

BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

SEGUNDA ÉPOCA

Año LVII-Tomo XXVIII julio-diciembre 1941. Núms. 689-691

Violante de Vilaragut, reina de Mallorca

Entre las reinas de la dinastía mallorquina de más esclarecida memoria, no hay duda alguna que figura Violante de Vilaragut y Aragón, esposa, en segundas nupcias, del rey Don Jaime III, y sin embargo es una de las más desconocidas, hasta el punto de ser ignorada por alguno de los escritores regnícolas.

El hecho de haber compartido el trono mallorquín con su último monarca, y en los momentos postreros de la existencia de esta dinastía, da relieve a su figura, por sí interesante, colocándola en situación de privilegio.

Pero, antes de reseñar su interesante biografía, séame permitido evocar las figuras próceres de esta familia de regia estirpe, de caballeros de conquista, algunos intimamente relacionados con la historia de este reino, como son Ramón, Arnaldo, Sancho y Pedro de Vilaragut y Anglesola, que asistieron a la conquista de Mallorca. Don Guillen Ramón de Moncada y Vilaragut, Obispo que fué de esta diócesis, y Don Juan de Vilaragut, *olim* Sanz, Virrey de Mallorca, a fin de aureolar debidamente a nuestra reina.

* * *

Según los nobiliarios antiguos (1), los Vilaragut traen su origen de los reyes de Hungría. Teodoro, rey de los Hunos y Anares, con su esposa Bratildis, de la estirpe real de Atila y de la infanta Honoria, hija del emperador Teodorico el Grande, abandonan su trono y se trasladan a Francia donde son favorablemente acogidos por Carlo Magno. Se establecen en una pequeña población llama-

(1) Esquerdo, *Nobiliario valenciano* (Ms. en el Archivo Municipal de Valencia); Febrer, *Trobes*; Berni. *Adiciones*; Piferrer, *Nobiliario*; Gutierrez del Caño, M. *Estudio bio-bibliográfico de Antonio de Vilaragut*.

da Vilaragut, de la que toman el nombre. Teodoro se bautiza en el año 795.

Reparte Carlo Magno los territorios conquistados en Cataluña, entre los que más se distinguieron en las luchas sostenidas en la Marca Hispánica, y a Teodoro, hijo de Teodoro y de Bratildis, le corresponden las baronías de Subirats y San Martín de Foy, que estaban en poder de los musulmanes. Sirve luego, a las órdenes de Ludovico Pío, y se distingue en la batalla naval del puerto de Ostia. Pasa, después, a las órdenes del emperador Lotario y asiste al sitio de Capua, donde recibe siete heridas y muere despenado de la muralla al segundo asalto de la ciudad. Había casado con Gisla y hubo de ella a Raymundo.

Este le sucede en las baronías de Subirats y San Martín de Foy, y en 986 entra en España mandando unas tropas del rey de Francia que vienen en auxilio del conde Borrell de Barcelona.

Le sigue su hijo Gofredo, y a este el suyo, Carlos Ramón.

Carlos Ramón, que casa con Blandiona de linaje godo, natural del condado de Gomalandes, fué el primero que poseyó efectivamente las baronías de Subirats y San Martín de Foy, que hasta entonces, por hallarse en manos de árabes, sólo nominalmente habían poseído sus antecesores. Viene, como uno de los caudillos, mandando el ejército que el rey de Francia envía como socorro al conde Don Borrell, refugiado en Manresa después de la pérdida de Barcelona.

Se distingue en las luchas contra los árabes, y es heredado en un castillo del condado de Ampurias, a media legua de Castellón, entre dicha villa y Rosas, castillo que en el siglo XVII todavía se conocía con el nombre de castillo de Vilaragut. (1)

Le sigue su hijo Guillermo, que estudia ambos derechos en Tolosa, y adquiere tal fama de jurisconsulto eminente, que Ramón Berenguer III de Barcelona, llamado el Grande, le nombró su embajador extraordinario para solicitar la mano de Doña Dulce, hija del conde de Provenza, llevando a tan feliz término el asunto, que en recompensa obtuvo la merced del título de Vizconde de Subirats, en el año 1122.

Casó con Berta de Vilaragut, su prima hermana, y fueron padres de Arnaldo, Juan y Jaques.

Arnaldo casó con Juana de Anglesola siendo sus hijos Ramón el Leproso, Arnaldo, Caballero del Hábito de San Juan, Sancho y Pedro, asistentes todos ellos a las conquistas de Mallorca, Valencia y Ramoneta.

(1) Escolano, *Décadas de la Historia de Valencia*, tomo 2.º pág. 358. Beuter y Tomich, libro 1.º cap. 38.

Ramón el Leproso sirvió al rey Don Pedro. Con P. Canal cúpole en el reparto de Mallorca (1) la alquería de Abenzres, de tres jovadas, en el término de Montueri (2) Fué gran amigo de San Ramón de Peñafort, quién haciendo el primer milagro le curó de la lepra. (3) Casó con Blanca Sanz, hija de Iñigo Sanz, señor de Sanguesa, en Navarra, y fueron sus hijos: Berenguer, Jaime y Guillermo.

Arnaldo y Sancho sirvieron al rey Don Pedro de Aragón, y con su hermano Pedro asistieron a la Conquista de Mallorca. A Pedro de Vilaragut, militi, la señora Garzenda, condesa de Bearne, viuda de Gastón de Bearne, le hizo donación de la alquería de Beniarri, de quince jovadas de tierra, más tres jovadas y otras dos de la alquería llamada Ferrisa, con todos sus derechos y utilidades, en feudo de la dicha señora de un caballo armado y le dió licencia para construir un castillo y fortaleza sobre el monte de Beniarri. Pedro en 8 idus enero de 1233 la vendió a Berenguer de Tornamira. (4)

Berenguer el antiquísimo, cuarto Vizconde de Subirats y San Martín de Foy, fué el primogénito de Ramón el Leproso y Blanca Sanz, Consejero del rey, gran privado de Jaime II, Maestre Portela (5) del reino de Sicilia, y una de las primeras figuras de este linaje.

Sirviendo al rey Dan Jaime I el Conquistador, asistió a las conquistas de Mallorca y Valencia, y más tarde a la de Murcia, servicios que le premió el rey con la entrega que le hizo de la villa y castillo de Dos Castells, en Cataluña (6) por privilegio dado en Algezire (7) en 13 calendas de diciembre de 1237, y las veguerías de Ausona, Ripoll, Bagés y Berguedá, en usufructo, debiendo volver a la corona a su fallecimiento, también, por privilegio dado en Barcelona a dos nonas de octubre 1274. (8)

Muerto el conquistador, pasó Don Berenguer al servicio del rey Don Pedro tercero, al que acompañó a la conquista de Sicilia, donde, por sus méritos, fué agraciado por el monarca con los títulos de Capitán del valle de Emina, Castellano de Melaso y general de una armada de veinte naves con la que derrotó a una escuadra de Carlos de Anjou.

(1) Escolano, *ibid*, tomo 1.º, libro 3.º, cap. 4.º, pág. 272.

(2) Bover, *Memoria de los pobladores de Mallorca*, pág. 150.

(3) Escolano, *ibid*, tomo 1, 2.ª pág. 359.

(4) Archivo del Reino de Mallorca, *Cartas Reales*, tomo de 1233.

(5) Escolano, *ibid*, tomo 2.ª pág. 360, y en mi archivo.

(6) Situado en la Ausonia (Vich).

(7) Alcira.

(8) En mi archivo, carpeta 67, C, 43.

Acompañó, igualmente, al mismo monarca a la guerra con Francia, debiendo hallarse en la acción del Coll de Panisars, donde Pedro III, con un puñado de leales, derrotó al formidable ejército de más de doscientos mil hombres del rey de Francia, el legado del Papa y Jaime II de Mallorca, hermano de Pedro III.

Con el rey Don Alfonso III, fué general de mar en Sicilia. Sirvió, también, a las órdenes de Don Fadrique

Don Berenguer de Vilaragut, juntamente con Don Ramón Alemán, fueron los dos únicos caballeros, que aventurando su cuantiosa fortuna en Sicilia, acudieron al llamamiento que hizo Jaime II a la nobleza de sus reinos, para que le ayudasen en la guerra con don Fadrique, su hermano

Don Jaime II, por privilegio dado en Barcelona en 5 de los idus de mayo de 1295, confirmó a Don Berenguer las donaciones que Don Jaime I le había hecho. (1)

Más tarde, acompañó a Don Jaime II a la guerra contra Don Fernando de Castilla. Durante esta campaña, y hallándose en el sitio de Elche, en 16 de agosto de 1296, en agradecimiento a tantos servicios, le hizo merced del feudo del castillo y villa de Albaida y Carricola, con todas sus aldeas de Adzaneta, Benisoda y Aljorfi, alquerías y términos (2) para sí y los suyos, perpetuamente.

Igualmente, Don Jaime le hizo donación del lugar de Alcahicia, del que se posesionó en tercio idus de julio de 1295, según carta hecha en dicho lugar por Guillém Galcerán. (3) Esta donación tuvo más bien el carácter de cambio ya que Don Berenguer entregó al monarca 200 sueldos censuales, de los 2.000 sueldos que percibía sobre *la taula del pel* de Valencia. La escritura, fechada en Valencia, es de 8 idus de julio de 1295. (4)

Casó Don Berenguer con Gueralda, de cuyo matrimonio dejó un hijo llamado Bernardo, y una hija, Margarita, que se desposó con Grao de Cervellón.

Murió en la playa de Roma en 1298 a los 78 años de edad, en cuyo lugar testó a 15 de abril del año de la Encarnación de 1298, *regnant lo Senyor Lluis Rey de Sicilia, clos per Metiá de Castelló de Mallorques, llicenciat en lleys e notari apostolich.*

Doña Gueralda, como tutora y curadora de sus hijos, hizo inventario de los bienes de Don Berenguer, en escritura extendida en tres pergaminos, hecha en Valencia «tercio nonas madii anno

(1) En mi archivo, carp. 67, C, 43.

(2) Idem, carp. 64, A, 17 bis. fol 5, n.º y libro D 11, fols 208 y 430.

(3) Idem, carp. 64, A 5, fol 64 vuelto.

(4) Idem, carpeta 64, A 5, fol 69.

1299» en poder de Jaime Jeroval, (1) y testó en Barcelona «pridie nonas junii anno Domini 1335,» en poder de Jaime Nebot, notario de Barcelona. (2)

Don Bernardo de Vilaragut, hijo de Don Berenguer y Doña Gueralda, fué segundo Señor de Albaida, y quinto vizconde de Subirats y San Martín de Foy.

Siguiendo a los suyos sirvió a los reyes Don Jaime II y Don Alfonso IV en Córcega y Cerdeña. (3)

Le fueron confirmadas las donaciones que los reyes habían hecho a su padre, de la villa y baronía de Albaida, en Tortosa en séptimo calendas marzo de 1314, según carta otorgada por Bernardo Daulone. (4)

Don Bernardo contrajo matrimonio con Doña Gueralda Sarriá y Blancafort, hija del Almirante de Aragón Don Bernardo Sarriá, de la que tuvo tres hijos y dos hijas: Bernardo, Berenguer, Ramón Margarita y Sancha.

Y testó en Játiva «pridie calendas julii» de 1322, ante Antonio Jovelli, notario público de Játiva, codicilando en poder del mismo, también en Játiva, en tercio nonas abril de 1323. (5) Diez años más tarde volvía a codicilar en Casanova de Esparequera de Cerdeña, en 1333. (6)

Don Bernardo de Vilaragut y Sarriá, sucedió a su padre en la baronía de Albaida en 17 calendas de septiembre de 1313, por cesión de su hermano Don Berenguer, según escritura de esta fecha ante Pedro Desgrau. (7)

Casó D. Bernardo con Doña Jaimeta Romaní, de la que tuvo un solo hijo, Don Juan, y murió en febrero de 13 ..

Don Juan de Vilaragut y Romaní, sucedió a su padre en la baronía de Albaida, y casado con Doña Isabel Carróz, fué padre de Bernardo, el de los discutidos codicilos de 1.º de julio de 1375, ante Bernardo de Calp, notario de Valencia, y por los que dispuso el vínculo y mayorazgo de Albaida y Corbera, que había heredado de sus padres, Juan, que casó a su vez con Saurina, viuda de Abella, Jofre, y la célebre Carroza que tanto juego dió durante el reinado de Don Juan I, de cuya esposa, la reina Violante fué dama, y anduvo muy metida en asuntos cortesanos.

Otro hijo de Don Bernardo y de Doña Gueralda, fué Don

(1) Idem, carpeta 64, A 5, fol 45 vto.

(2) Idem. carpeta 64, A 5, fol 58.

(3) Zurita Libro 7, Caps 36 y 46

(4) En mi Archivo, Carp. 64, A, 5, fol. 67.

(5) Idem, carp. 64 A 17 bis, fol 49 vuelto.

(6) Idem, carp. 64, A 5 fol 58.

(7) Idem, carp. 64, A 5, fol 55.

Ramón, que fué Señor de la baronía de Perenchirá, de Sollana, de Alcahicia y de Trullas, y tuvo gran hacienda en Sicilia, donde fué Barón de Tripi.

Siguió la carrera de las armas, trasladándose a Sicilia cuando sólo contaba diez y seis años. Entró al servicio del rey Don Luís, y habiéndose adueñado la anarquía del reino, el monarca siciliano pidió ayuda a Pedro IV de Aragón, al mismo tiempo que solicitaba para su hijo Federico IV, el Simple, la mano de su hija primogénita, la Infanta Constanza, a cuyo fin le envió como embajador a D. Ramón de Vilaragut, quien desempeñó su cometido tan a satisfacción, que obtuvo, por donación hecha por el infante Don Juan, duque de Atenas, como recompensa, el castillo y baronía de la ciudad de Tripi, donación hecha en Catania a 20 de mayo, duodécima indicción del año de la Encarnación de 1344 (1)

Casó Doña Constanza con Don Federico, y Pedro IV mandó a este algunas galeras para defenderse, de cuya armada fué general el Vilaragut. Partió este con sus treinta naves y liberó a Sicilia del asedio que con sus escuadras le tenían puesto el rey Andrés y la reina Doña Juana de Nápoles. (2)

En 7 de las calendas de abril de 1334, su hermano Mossen Berenguer, el Antiguo, le hizo donación de los lugares de Sollana, Trullas y Alcahicia, con todos los derechos que pudieran pertenecerle, según escritura de dicha fecha en poder de Pedro de Manresa, notario. (3)

En Sicilia, donde como sabemos residía, contrajo matrimonio con Doña Diana de Visconti, hija y nieta de los Duques de Milán, de cuyo enlace nació un solo hijo, Don Antonio. (4)

Murió Don Ramón en edad avanzada.

No vamos a seguir, como hasta aquí, rigurosamente, la genealogía de los Vilaragut, por haber alcanzado la época de Don Berenguer padre de la reina Doña Violante, de quien luego hablaremos, si sólo mencionaremos los más destacados descendientes de Don Ramón.

Don Antonio de Vilaragut y Visconti, hijo de Don Ramón, nació en Sicilia. Fué paje de las reinas Doña Isabel, esposa de Don Pedro de Sicilia, y de Doña Leonor mujer que fué de Don Pedro IV. (5)

En la campaña motivada por la rebelión de Cerdeña, en 1354, se distinguió en la toma de Alguer y castillo de Caller.

(1) En mi archivo, carp. 64, A 5, pag. 60.

(2) Escolano, *Ibid*, tomo 2.º, pág. 361.

(3) En mi archivo, carp. 64, A 5, fol 51.

(4) *Idem*, libro D 11, fol 94 vuelto y Gutiérrez del Caño, *Estudio, Bio-bibliográfico de Don Antonio de Villaragut*.

(5) Gutiérrez del Caño, *Ibid*.

Intervino en la lucha que dos años más tarde sostuvieron los reyes de Castilla y Aragón, distinguiéndose en multitud de combates, por lo que el monarca, más tarde, premió sus servicios, otorgándole por privilegio dado en Lérida en 19 de marzo de 1375 la alcaidía del castillo de Játiva, con la asignación anual de siete mil quinientos sueldos reales de Valencia

En 30 de junio de 1368, adquirió de la Corte de la Gobernación de Valencia, el lugar y castillo de Olocau, lugares de Gátova, Marines, Olla, Torres, alquería la Torre y Pichiri con todos sus derechos y pertinencias, molinos, hornos y carnicerías, mero y mixto imperio, jurisdicción alta y baja, potestad civil y criminal. (1) Su padre, anteriormente, le había hecho cesión del señorío de los lugares de Sollana y Trullas, en Valencia

Don Antonio de Vilaragut, fué uno de los invitados a la boda del futuro rey Don Juan I, entonces Duque de Gerona, con su segunda mujer Doña Violante de Bar, (hija del conde de Bar) ceremonia que tuvo lugar en Perpiñán el lunes 20 de abril de 1380. (2)

Por real cédula expedida por Pedro IV en Peralada, en 30 de diciembre de 1385, ordena a Don Antonio de Villaragut acuda con fuerzas en su defensa, contra los condes de Armagnac y Ampurias, otorgándole en la misma cédula la Cruz de San Jorge, en pago de sus buenos servicios. (3)

Poseionado del trono Juan I en 15 de marzo de 1387, confirma a Don Antonio en el cargo de Alcaide del castillo de Játiva, (4) que venía desempeñando desde 1375, y le otorga los títulos de Mayordomo y Consejero.

Per privilegio de 25 de septiembre de 1388, le concedió el rey, para si y sus sucesores, en la baronía de Olocau, la autoridad necesaria para perdonar ciertos derechos reales a que estaban sujetos sus vasallos, tales como los de pontaje, almodinaje, almojarifazgo, y otros muchos, a los que había que añadir los diezmos y primicias.

En 26 de noviembre de 1388, y en carta dada en Monzón, el rey Don Juan I, vendió a Don Antonio de Vilaragut, en recompensa de sus servicios, la jurisdicción criminal y el mero imperio del lugar de Alacuás. (5)

Por privilegio dado en Monzón por el rey Don Juan I, en 11 de diciembre de 1388, adquirió Don Antonio del citado monarca,

(1) Archivo Regional de Valencia.—Número 495, fol 420, y en mi archivo, *Diversorum*, carp. 56. I, 29.

(2) Sanpere y Miquel. *Les Dames d'Arago* pág. 83 y siguientes

(3) Archivo de la Corona de Aragón. Reg. 1393, fol 63.

(4) *Idem Idem*. Reg. 1920, fol 47, vuelto.

(5) Gutierrez del Caño. *Ibid.*

el lugar de Dos Aguas, por el precio de 118.000 sueldos reales de Valencia, con toda su jurisdicción y derechos a ella inherentes, alta y baja justicia, etc. (1)

Por sus servicios en el Ampurdan y el Rossellón, contra el conde de Armagnac que los había invadido, le premió el rey haciéndole gracia del tercio diezmo de Mislata de *tots los fruits y esplets de les terres y masos, o alqueries, com de animals chichs cuadrúpedos*, que recae en el vínculo de Olocau, (2) según cédula expedida en Caldas de Montbuy a 9 de mayo de 1392, (3) y confirmada en 20 del mismo mes y año, y con el disfrute de la tercera parte de los bienes del sarraceno Beneamet, vecino de Dos Aguas que se había pasado al reino de Granada sin el permiso de las autoridades. (4)

También se distinguió Don Antonio de Vilaragut como literato. Es autor de un arreglo o traducción al lemosín de las tragedias de Séneca, que por la época en que fué escrita se le considera entre las primeras producciones de su género. El hecho de dedicarla al rey Don Juan I, la coloca en segundo lugar, siendo, como dice el Sr. Rubió y Lluch, el primer ensayo de aclimatación del teatro clásico a la lengua vulgar de España.

Otra obra de nuestro Vilaragut, es un libro de halconería, que tal vez escribiera aprovechando sus conocimientos sobre la materia, y la afición que por la caza demostró el rey Don Juan I. Lo empezaba así: «*En nom de Deu e de la Benaventurada Verge María vull començar lo present tracte yo don Antoni de Vilaragut de ma poca sapiença, E perquè alguns cauallers voldran seguir l'art de la cassa perquè es cossa de caualler volerla practicar y aprendre vull que aquest present tractat esplanant e notificant les condicions e mes dich les malalties dels falcons com venen e de quina manera venen e de que proseexen e pera que son bons*», en cuarto, manuscrito muy inteligible de fines del siglo XIV o principios del XV, consta de 53 hojas. Las nueve últimas son ediciones de recetas para curar pájaros.

Don Antonio de Vilaragut casó dos veces; la primera con Doña Damiata de Calatayud y Zapata, hija de Don Rodrigo Sánchez de Calatayud, Señor de Pedralba y Montserrat, de la que no tuvo sucesión, y la segunda con Doña Juana Mercer y Sentllir, hija del Almirante de Pedro IV, Don Mateo Mercer, y de Doña Cilia de Sentllir, según consta de su testamento dispuesto en poder de Jaime Ros, notario, en 23 de agosto de 1398.

(1) Archivo Regional de Valencia. *Enagenaciones*, lib. IV.—Idem. de la Corona de Aragón. Reg. 1929, fol 178 v. y siguientes. fol 47.

(2) En mi archivo, *Papepeles sueltos de Vilaragut* pág. 9 y carp. 64, A, 17 bis,

(3) Idem de la Corona de Aragón. Reg. 1900, fol 248, v.

(4) Idem de la Corona de Aragón, Reg. 1881, fol 155 v.

Esta señora le llevó en dote 55.000 sueldos reales de Valencia, y los lugares de Marines, Olla, Torres, y el Castillo Real, que Don Antonio reedificó, tomando el nombre de Castillo Real de Vilaragut. Con estos bienes, pués, y con lo que Don Antonio poseía en Valencia, Olocau, Trullas, Alcahicia, y Sollana, Dos Aguas, Alacuás y el Castillo de Madrona, y la pínque hacienda de Sicilia, se convirtió en uno de los más poderosos ricos hombres del reino valenciano. Nada de extraño tiene que uno de los testigos del pleito de Albaida, el honor En Salvador Amigó, mercader, ciutadà de Valencia, diga en su declaración, «...*que conegué molt be lo dit noble mossen Antoni de Vilaragut nomenat, scrit e anotat en lo dit capitol, el veu venir de Milá segons en sa venguda quant vench a Valencia, ques deya que venia de Milá arreant e vestint dun gran manto de drap d'aur llarch, molt altament e notable, es deya lldonch que havia gran deute ab lo duch de Milá.*» (1)

Dejó Don Antonio buena fama de su honradez y modestia, como puede verse por las declaraciones del ya citado pleito de Albaida, y por sus disposiciones testamentarias. Dice un testigo, que «...*a persones honorables e tals que hom les degues creure e fe planera hi pogues esser donada... ha hoyt del noble Mossen Antoni de Vilaragut, de la proesa e bondad e notabilitat del qual es huy per gracia de Deu romasa tal fama e tan notable que noy ha dupte algú com tot lo mon sapia la sua bona e prous e valerosa fama, a la persona del qual fe, proesa e notabilitat li pot e deu esser atribuyda*» (2)

En su testamento, documento curiosísimo, revelador de toda la manera de ser de una época, dice, al disponer su entierro: «...*inhibim a manam expresament per raho de humiltat e esquar pomposa sepultura que darp d'or no sia comprat o haut per alguns o posat sobre nostre cos ni donat per raho de sepultura et que cavall e armes no siea corregudes ni portades ne intervinguen en la nostra sepultura ni lo nostre hereu consenta que per alguns parents nostres o altres sie fet aço que dit es ans ho contracte en totes maneres.*»

Falleció en Valencia en su casa de la calle del Almudín el 24 de marzo de 1400, dejando tres hijos, Don Ramón, Don Berenguer y Don Jaime.

Don Ramón de Vilaragut y Mercer, «lo Antich,» fué el primer poseedor del mayorazgo de rigurosa agnación fundado por su padre, y Señor de la baronía de Albaida y Olocau.

Siguiendo las huellas de sus antecesores, así en Valencia como en Sicilia y Cerdeña, sirvió a los reyes en las personas de Don Juan I, Don Martín el Humano, y Don Martín el Mozo, siendo ca-

(1) En mi archivo, Pleito de Albaida, fol. 99, vuelto.

(2) Idem, idem. idem.

pitán de caballos y en Cerdeña, en 1406 teniente de Gobernador del reino de Valencia ¹⁾ Fué, también, Cazador mayor del rey Don Alfonso V. ⁽²⁾

Pero, el hecho más notable de la vida de Don Ramón, es su intervención en los prolijos trabajos conducentes a la elección del sucesor a la corona aragonesa, al fallecimiento del agotado monarca Don Martín I.

Es harto conocido el estado de anarquía y desasosiego en que se hallaba Valencia en esta época. ⁽³⁾ Por una parte, una epidemia flagelaba a su población, en la que se cebaban, por otra, las amenazas de Don Fernando de Antequera de invadir el reino por la parte sur, exigiendo con las armas en la mano la efectividad de sus derechos a la corona de Aragón, y finalmente el más grave de los males, con no ser pequeños los anteriores, las divisiones y banderías en que se encontraba fraccionada aquella sociedad, minada por odios y rencores, que se traducían en duelos y asesinatos, en emboscadas y verdaderas batallas campales, así en la ciudad como fuera de ella, pudiéndose citar como ejemplos el choque del Palau, cuya calle quedó cubierta de cadáveres, y la verdadera batalla de Llombay.

La enemistad entre dos familias principales, los Centelles y los Soler, agrupó en su torno a otras muchas. A los Soler suceden los Vilaragut, precisamente en tiempos de nuestro Don Ramón, y he ahí la ciudad dividida en dos bandos irreconciliables, por agravios particulares y rivalidades personales. Así se halla Valencia, repetimos, en el momento de tener que intervenir en la elección del sucesor de la monarquía aragonesa, por lo que no es de extrañar fuera el último de los reinos constituyentes de la monarquía que reunió su parlamento, y si lo hizo, fué gracias a la energía desplegada por el obispo de la diócesis Don Hugo de Lupia y Bagés que, con una entereza sin igual, lo reunió por si mismo con el personal eclesiástico, al fracasar en cuanto intento llevó a cabo para que los parciales depusieran sus agravios, aunque fuera temporalmente, ante la magnitud del problema a resolver, pués, lejos de ello ⁽⁴⁾ cada bando envolvió sus rivalidades personales en los pliegues de la bandera con que proclamaba un candidato diferente. Acudieron, entonces, los caballeros de las distintas agrupaciones, pero, no pudieron cobijarse bajo un mismo techo los que en todas partes eran rivales.

(1) Escolano, *Ibid* T. 2.º pág. 363.

(2) En mi archivo, carp. 0, n.º 6.

(3) Escolano, *Opisao*, Llorente, *Martinez Aloy*, etc.

(4) *Idem*. *Ibid*. T. 3.º, pág. 374.

Se habían reunido los catalanes en Montblanch, se reunieron los aragoneses en Calatayud, y los valencianos constituyeron dos parlamentos, el *Parlament de dins*, que se reunía en el palacio real, y el *Parlament de fora* que lo hacía en Paterna. El primero, el más débil, acérrimos urgelistas, contaban con la protección del Gobernador Don Arnaldo Guillem de Bellera, con los Jurados y en general con toda la población de Valencia, los partidarios de la sucesión legítima, los incondicionales de la monarquía aragonesa, los defensores del regimen foral, de las libertades populares, enemigos de la nobleza feudal, y de la monarquía castellana. El segundo bando, el más fuerte, aquel en que formaba lo principal de la nobleza del reino, partidarios del de Antequera, el candidato que más simpatía tenía en Aragón, para robustecer este reino con el apoyo de la monarquía castellana, y trabajar para la terminación del cisma de occidente, y las turbulencias y parcialidades que turbaban la tranquilidad de estos reinos y consolidar la paz.

Era fama que el *Parlament de dins* representaba la autoridad, la razón y la justicia, y se consideraba al de *fora* como una junta facciosa, rebelde, que tendría que someterse.

Se había pensado en que los tres parlamentos, el aragonés, el catalan y el valenciano se reunieran en uno solo, pero pronto se desistió de ello y se acordó que se trasladaran a lugares cercanos unos de otros: los aragoneses fueron a Alcañiz, los catalanes a Tortosa, y los valencianos, con sus dos parlamentos se reunieron, el de dentro en Vinaroz y el de fuera en Trahiguera.

En la Junta de Vinaroz figuraban don Ramón de Vilaragut como presidente, por su gran prudencia y consejo, y D. Pedro. Don Berenguer y Don Juan de Vilaragut, y una porción de barones y caballeros.

Los de Trahiguera mandaron sus emisarios a Alcañiz y a Tortosa, pero no fueron admitidos ni en una ni en otra parte, como representantes del reino de Valencia, instándoles a que se reunieran los dos parlamentos, para que la representación valenciana tuviera fuerza legal. Entonces Benedicto XIII fué a Trahiguera para concertar los dos parlamentos, en cuyo acuerdo intervinieron además del Papa, del Arzobispo de Tarragona y del Vizeconde de Illa, cuatro eminentes letrados, Miser Domingo Mascó y Miser Juan Mercader por los de Trahiguera, y Miser Jaime Pelegrí y Miser Pedro Catalá por los de Vinaroz. Se acordó la celebración de una entrevista entre Don Ramón de Vilaragut, por el Parlamento de Vinaroz, y Don Olfo de Proxida por el de Trahiguera, en un lugar situado entre estas dos poblaciones, al que ambos asistirían con igual número de hombres, y que se prestasen mutuamente homenaje por sí y por los que debían asistir a la entrevista. Los de Vinaroz debían entrar por una puerta de la población que estaría

guardada y defendida por Don Olfo de Próxida, a quien entregarían las armas cuantos al parlamento asistiesen. Los de Trahiguera entrarían por otra puerta, que a su vez estaría guardada por Don Ramón de Vilaragut, a quien, igualmente, los asambleístas de esta población entregarían las armas. Además se comprometían a no insultarse, ofenderse ni dañarse unos a otros.

Todo se cumplió puntualmente, y enviaron sus diputados a Alcañiz y a Tortosa, pero no por ello cesaron los disturbios y la guerra entre unos y otros.

No vamos a seguir señalando los acontecimientos posteriores, de sobra conocidos, señalada ya la principal intervención de Don Ramón de Vilaragut en ellos, que era nuestro objeto: se dió la batalla de Murviedro, que perdieron los urgelistas, en la que murió el Gobernador de Valencia, y la Señera de la Ciudad quedó en manos del enemigo: triunfaron los ciudadanos en Castellón, y... se pensó que el único que podía poner fin a tanto desastre y a una situación tan difícil era el Santo valenciano Fray Vicente Ferrer, el cual, ya sabemos hizo triunfar la candidatura de Don Fernando de Antequera en el Parlamento de Caspe.

Casó Don Ramón con Doña Felipa Vilanova y Castellá, hija de Don Vidal, Señor de Pego, y de Doña Sibilia, según los capítulos matrimoniales recibidos por Bartolomé Villalba, notario de Valencia, en 2 de marzo de 1396, y la carta de dote de 24 de noviembre del mismo año.

De este matrimonio nacieron siete hijos: Don Antonio, Don Jaime, Don Juan, Doña Juana, Doña Marquesa, Doña Sibilia y Doña Leonor. (1)

Don Ramón testó en Alacuás, huerta de Valencia, en 25 de agosto de 1410, ante Guillermo Bernardo de Çaburgada, notario de Valencia, instituyendo vínculo de rigurosa agnación en cabeza de su hijo Don Antonio, primogénito, e hijos varones de este, y varones de estos, testamento que fué publicado, *post obitum* del testador, en 20 de julio de 1417, por el mismo notario otorgante.

Don Antonio de Vilaragut y Vilanova, hijo de Don Ramón, entró en posesión de los estados de Olócau en 20 de julio de 1417, por fallecimiento de su padre.

Siguiendo el ejemplo de sus mayores sirvió a los reyes en la persona de Alfonso V, de quien fué copero. (2)

Sirvió a su soberano en la guerra que este sostenía con el castellano (3) y más tarde en la que tuvo lugar en Italia, en su deseo

(1) En mi archivo, *Vilaragut, Procesos mayores*, lio E, y libro D 11, fol 386 vuelto

(2) Id. carpeta N.º 6.

(3) J. Ametller y Viñas. *Alfonso V de Aragón en Italia, etc.* T. I, pág. 486 y 7

de completar la obra emprendida por Pedro III el Grande, en cuya batalla naval de Ponza fué vencida la escuadra de Alfonso V. y hechos prisioneros gran número de caballeros castellanos y aragoneses, entre ellos nuestro Don Antonio de Vilaragut, siendo llevados estos, junto con los reyes de Aragón y de Navarra, a Milán.

Contrajo matrimonio con Doña Beatriz Pardo de la Casta en 1423, como se comprueba por su testamento, que otorgó Pedro Çabater, notario, en 30 de junio de 1429. (1)

De su matrimonio dejó ocho hijos: Doña Leonor, Doña Beatriz, Don Ramón, Doña Violante, Don Antonio, Don Francisco Juan, Doña Constanza y Doña Juana. (2)

Doña Marquesa de Vilaragut y Vilanova, hermana de nuestro Don Antonio, casó con Don Juan de Moncada, y fueron sus hijos Don Guillem Ramón de Moncada y Vilaragut, que fué obispo, primeramente de Vich, luego, de 1493 a 1496, de Mallorca y desde esta fecha a su muerte, de Tarazona; y Don Hugo de Moncada y Vilaragut, Caballero de San Juan de Jerusalén, Prior de Mesina, y en 1528 Virrey de Nápoles.

Don Pedro Ramón de Vilaragut y Carroz, nieto de D Antonio de Vilaragut y Vilanova, fué Halconero mayor del rey Don Fernando el Católico.

Su hijo, Don Alfonso de Vilaragut y Vives Boil, sirvió al rey Don Fernando el Católico, y al Emperador Carlos V. con las armas en la mano, socorriendo a Bugía durante el sitio por Barbarroja, con un navío armado levantado a sus costas, saliendo herido de esta acción.

Sirvió después en la guerra de las Comunidades de Valencia al Emperador Carlos V, y en 1520, hallándose el Virrey en las proximidades de Gandía dispuesto a dar la batalla a los comuneros, díjole a Don Alonso: Señor Don Alonso, temor tengo de perder esta batalla. A lo que contestó este: No se perderá si todos son como yo. La acción fué perdida por los realistas, porque un escuadrón de manchegos que iban en nuestro campo se pasó a los comuneros durante la batalla. Departía el Virrey con Don Alonso sobre la derrota sufrida, diciéndole: Desgraciados han sido los nuestros; y Don Alonso le contestó: No han sido sinó grandísimos bellacos, pués no han sabido gozar del día que tanta honra les podía dar. (3)

Y nieto de Don Alonso, fué Don Juan de Vilaragut, *olim* Sanz, Virrey de Mallorca.

* * *

(1) En mi Archivo, *Vilaragut, Procesos mayores*, C, 16.

(2) *Idem*, carpeta 73, E 7, fol 4 vuelto.

(3) Escolano, *Ibid.* T. 2.º, pág 365.

Hemos reseñado, hasta ahora, algunas notas, las más salientes, de los descendientes de Don Bernardo de Vilaragut y Sarriá y de su hermano Don Ramón, baron de Tripi, dejando, de intento, para el final, hablar del hermano de estos Don Berenguer, padre de nuestra reina, para que sea algo así como el introductor que a ella nos conduzea.

Don Berenguer de Vilaragut y Sarriá, fué el primogénito de Don Bernardo y Doña Gueralda, y sucedió a su padre en el Viscondado de Subirats y San Martín de Foy, siendo el sexto vizconde.

Según se lee en Zurita, en 1313, sirviendo a Don Fadrique, rey de Sicilia, hallóse en la defensa de la ciudad de Trapani, contra Roberto rey de Nápoles, que no pudo tomarla, y en la que Don Berenguer, juntamente con otros, se cubrió de gloria.

Intervino como mediador y tutor del rey de Mallorca, para determinar el modo como había de prestar obediencia al rey de Aragón, acompañándole en 1326 hasta entrar en Perpiñán, juntamente con Don Otho de Moncada, Don Arnaldo Roger y Don Bernardo Cabrera. Igualmente, en 1.º de octubre de 1327, cuando el joven rey de Mallorca fué a Barcelona acompañado de su tío Don Felipe, canónigo de Elna, para prestar juramento y homenaje al rey de Aragón por el feudo del reino de Mallorca, y de los condados del Rosellón y de la Cerdaña, Colliure y Vallespir, por el señorío de Montpeller y Vizcondado de Comalades y Carlades, que tenía en Francia, estuvo presente Don Berenguer de Vilaragut, juntamente con los infantes don Pedro de Ribagorza y de Ampurias, Don Ramón Berenguer, conde de las Montañas de Prades, Don Ramón de Moncada, Obispo de Huesca y canciller del rey Don Sancho, y otros caballeros, de donde se deduce la calidad de su persona, ya que se hace mención de él como concurrente entre tanto príncipe y magnate.

Ocurrido a poco el fallecimiento de Don Jaime II de Aragón, otra vez el monarca mallorquín tuvo que rendir homenaje, y prestar juramento de fidelidad por su feudo, al nuevo rey Don Alfonso IV, a la vez su suegro, y otra vez, también, hallamos a Don Berenguer de Vilaragut presente al acto, que tuvo lugar en Barcelona el 25 de octubre de 1329.

En el reinado de Alfonso IV, los genoveses, irreconciliables enemigos de los catalanes en su disputa del comercio mediterráneo, fomentaron nueva rebelión en Cerdeña y saquearon las costas catalanas, mallorquinas y menorquinas con sus escuadras, llevando su audacia a atacar el puerto de Barcelona, hasta que la escuadra catalana, junto con las galeras mallorquinas, mandada por Ramón de Moncada, derrotó a la genovesa frente a Caller y otros puntos. Allí luchó Don Berenguer de Vilaragut, mandado por el rey a apaciguar la isla y a poblar la ciudad de Sacer, en

1329; hizo igualmente pesquisa secreta de los marqueses de Malespina, y fué nombrado Gobernador general para llevar a cabo la organización de dicho reino.

Fallecido Alfonso IV en Barcelona en enero de 1336, Don Berenguer de Vilaragut se halla presente en el acto en que el rey de Mallorca nuevamente debe prestar juramento de fidelidad al nuevo monarca aragonés Pedro IV, en junio de 1339. Juntamente con Don Berenguer se hallan los infantes Don Pedro y Don Ramón Berenguer, tíos del rey, el infante Don Jaime, Conde de Urgel, hermano del rey, los vizcondes de Illa, Cabrera y Evol, Don Ramón Boil, tesorero del rey y otros caballeros de calidad.

Intervino, también, Don Berenguer de Vilaragut, en las negociaciones que se llevaron a efecto, para que el rey de Mallorca se pusiera en manos del aragonés, así como, según cuenta Zurita, Don Berenguer de Vilaragut y Don Bernardo de So fueron los dos Barones que por seguir la causa del rey de Mallorca fueron encarcelados, y el rey, estando en Figueras, tuvo que perdonar al infante Don Ramón Berenger y a la condesa Doña María Alvarez de Jérica, su mujer, el delito de haberles libertado.

Don Berenguer de Vilaragut, en la guerra de la Unión de Valencia, contra el rey Don Pedro IV de Aragón, fué uno de los exceptuados.

Cumpliendo los acuerdos tomados en las Cortes de Valencia, el rey Don Alfonso en 3 idus de enero de 1329, otorgó privilegio a la villa de Burriana para que arreglase su vida municipal con arreglo al fuero valenciano, (1) siendo testigos de este cambio y adopción Don Ramón Ribelles, Don Pedro Luna, Don Berenguer de Vilaragut, etc.

Desde Don Carlos Ramón poseyeron los Vilaragut, de una manera efectiva, los castillos y baronías de Subirats y San Martín de Foy, en Cataluña, que estando bajo el dominio de los árabes le fueron concedidas a Teodoro, su bisabuelo, y Don Ramón los dió a su hijo Don Berenguer, reservándose el usufructo. Más tarde, por confiscación, se adueñó Pedro IV de estas tierras y castillos, y los dió al noble Don Juan de Sono, Vizconde de Evol, en trueque de este vizcondado; pero como nuestro Don Berenguer no había dado motivos para la confiscación, el monarca, con el fin de compensar el despejo, le dió las villas de Onteniente, Bocairente y Biar, y uniéndolas las erigió en baronía por real privilegio dado en Perpiñan en 18 kalendas de diciembre de 1345. La donación fué hecha para él y sus sucesores mientras no fuera pagado, o en

(1) Castañeda, *Relaciones geográficas*, etc., Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1917, 2.º.

otra manera indemnizado, de los derechos que tenía sobre Subirats y San Martín de Foy.

Más como quiera que Don Pedro IV deseaba que esta baronía fuese para la reina Doña Leonor, su esposa, estando en Perpiñan en 3 de febrero de 1356, la facultó para poder desempeñarla, y así lo hizo la reina de Doña Francisca de Boil, viuda de Don Berenguer de Vilaragut, y de sus hijos Don Berenguer, Don Pedro y Don Nicolás, en 4 de diciembre de 1362, ante Pedro Martí, secretario del Señor rey y de la señora reina, (1) y en 4 de diciembre de 1369 por carta *ab sagell pendent en vetes reals, en cera vermella emprentat*, la reina Doña Leonor hizo cierta indemnidad a Doña Francisca, viuda de Don Berenguer, y a sus hijos Don Berenguer, Don Pedro y Don Nicolás sobre la *luisió* de los lugares de Bocairente, Onteniente y Biar, y finalmente en 15 de enero de 1370, firmada, como las anteriores, por Pedro Martí, secretario del rey y de la reina, esta concierta ciertos capítulos con la viuda de Don Berenguer y con sus hijos. (2).

Casó Don Berenguer dos veces; en primeras nupcias con Doña Saura de Aragón y Puigbadró, viuda de Don Galcerán de Pinós, hija natural del rey Don Sancho de Mallorca, que la hubo en una hija de Guillermo Puigbadró, caballero catalán; y en segundas nupcias con Doña Francisca de Boil. Al casar Don Berenguer con su primera mujer, quedó emparentado con la casa real de Aragón.

De su primer enlace tuvo tres hijos, y otros tres de su segundo. Permítasenos decir algo de estos antes que hablar de aquellos.

Fueron hijos de su segundo matrimonio, Don Berenguer, que casó con Doña Constanza de Aragón, hija del infante Don Sancho y de Doña Saura Rosselló. Don Berenguer rayó a gran altura entre la sociedad de su tiempo, siendo Señor de Bocairente, Onteniente y Biar, Albaida y su valle, Olocau, Corbera, Carricola y Alacuás, y del lugar de Castro, y en Sicilia poseyó todo lo que más tarde fué de los condes de Vicar, duques de Busumeli.

Se le conocía por *lo Prohom*, y se distinguió al servicio de los reyes en las guerras con Castilla y en la de Sicilia, y por su intervención como propuesto por el monarca, en la resolución del cisma de occidente.

Hermano del anterior fué Don Pedro de Vilaragut y Boil, llamado *el Señor*, marido de Doña Marquesa de Beçorra.

Fué Don Pedro general de las armadas de los reinos de Valencia y Mallorca, mandadas en 1399 contra la ciudad de Bona, en el reino de Túnez.

(1) En mi archivo, carpeta 64, A 5, fol. 61.

(2) Id., carpeta 64, A 5, pág. 59.

Al morir en 31 de Mayo, sin sucesión, el rey Don Martín, Don Pedro de Vilaragut fué uno de los más decididos y entusiastas urgelistas, lo cual no fué obstáculo para que Don Fernando de Antequera, que fué el elegido, concedor de su valía y prestancia, lo tuviera como uno de sus mayores privados, demostrándolo, entre otros hechos, lo acontecido cuando las bodas de su primogénito el príncipe Don Alfonso (Alfonso V) con la infanta Doña María, hermana del rey de Castilla Don Juan II. Se celebró este acto en Valencia en 5 de Julio de 1415, velándose los desposados en la capilla del palacio real, trasladándose después, con séquito e invitados a casa de Don Pedro de Vilaragut, para celebrarlas. Este hecho fué tenido como merced única en el mundo, y prueba del gran aprecio en que el monarca tenía a su privado. (1) Esta casa palacio estaba en la plaza de San Jorge.

A otra institución de la ciudad levantina va unido el nombre de Don Pedro de Vilaragut. Nos referimos a la Universidad literaria, cuyo primer asiento fué la casa que este magnate que poseyó en la calle del Mesón de la Nave que fué adquirida por la ciudad. (2).

Y hermano de Don Pedro fué Don Nicolas, como hemos dicho, el cual tuvo un hijo natural de una señora de Castilla, llamado Juan, el cual, andando los años casó con Doña Margarita de Prades y Alvarez de Haro, viuda del rey Don Martín de Aragón, el Impotente.

De su primer matrimonio nacieron, como llevamos dicho, tres hijos; Don Berenguer que contrajo matrimonio con Doña Engracia Ribelles, hija de Combao de Ribelles, y que sin dejar hijos varones murió en Castilla en 1353. Había sido Consejero y Camarlengo de Jaime III, y Señor del Valle de San Martí conforme la declaración del Honorable Salvador Amigó, mercader, testigo del pleito de Albaida en 1433, que dice así: *... hoc encara hoy nomenar ell testimoni un Vilaragut l'any M. CCC Lxxiiii, estant ell testimoni en la vila de Perpinya quis deya señor de la vall de Sanct Martí y devas que havia una germana muller del rey de Mallorca...* (3)

Isabel, Vizcondesa de Evolo, por su matrimonio con Juan de So, y

Violante, reina de Mallorca, Condesa del Rosellón y de Cerdeña, Señora de Montpellier por su enlace con el rey Don Jaime III

* * *

(1) V. Boix, *Valencia histórica y topográfica*; dice que esta casa la ocupó después el Papa Benedicto Luna.

(2) *Libro de Memorias de la ciudad de Valencia*, fol. 44, pags. 13 y 23. La Ciudad compró la casa a D. Pedro en 1411.

(3) En mi Archivo. Pleito de Albaida. fol. 101, y libro D. 11. fol 92.

Don Berenguer de Vilaragut, padre de Doña Violante, era Cámara y Consejero de Jaime III de Mallorca, al que fué fidelísimo, hasta el punto que le siguió a todas partes, como lo hemos demostrado con la suscripción de repetidos y diferentes actos, y merecer con Artal de Pallars, Consejero del mismo rey, ser llamados *los obstinados cortesanos de la desgracia* Don Jaime, a quien tan cruelmente persiguió el destino, había enviudado de Doña Constanza de Aragón, hermana de Pedro IV, que falleció inopinadamente en Perpiñán en 1346, siendo enterrada en el convento de franciscanos.

Joven todavía, se apresuró a contraer segundas nupcias. Durante el largo aislamiento en que Pedro IV le había tenido, reteniéndole a Constanza, su mujer, se había unido secretamente con la hija de su fiel Berenguer de Vilaragut. La familia Vilaragut estaba enlazada con la suya; Sancha, esposa de Berenguer era prima de Don Jaime, y la llamaba su primo, de modo que Violante, su hija, sin ser de un rango real pertenecía a la alta nobleza, y había cuidado a Don Jaime con la más grande abnegación durante una enfermedad debida, sin duda, a sus fatigas y a sus pesadumbres. El padre de Violante tenía una fortuna suficiente para darle una muy buena dote, lo cual para un príncipe en su situación, no era circunstancia despreciable. Don Jaime se resolvió, pues, a regularizar su ilícita unión y este segundo enlace, a la vez práctico y romántico pareció bastante aceptable al Sumo Pontífice, que le colmó de bondades, otorgando la dispensa necesaria *pro macula tolenda*.

El contrato redactado en esta ocasión, 10 de Noviembre de 1347, es ciertamente uno de los tipos más interesantes y curiosos de su género. Este documento, hasta aquí tan desconocido como los hechos revelados por su contenido, (1) empieza por un preámbulo caracterizado por un sello muy personal y que constituye un trozo de alta filosofía. El joven rey lo mira con ojo amargado, como desencantado sobre los resultados de alianzas principescas, de los que él ha visto ejemplos muy poco alentadores que le tocaban de cerca. Por eso no busca en el matrimonio más que a la mujer, no la riqueza, ni el poderío, una mujer a la vez agradable, capaz de darle hijos y dispuesta a trabajar por el ideal de sus súbditos. Nada más emocionante que el tono altivo y misericordioso a la vez, con el que declara elevarla hasta él, y la humildad agradecida con la cual la joven acepta un favor tan alto. Tal era entonces el concepto de las distancias y respeto a la majestad real, aun tratándose de un trono caído y de un reinado en adelante

(1) Lecoy de la Marone. *Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque*, Tomo II.

in partius. Por si sólo, este acto, nos presenta una visión muy pintoresca sobre las costumbres de la época, si bien sobre ciertos extremos se muestra adelantado sobre las ideas de su siglo.

Bajo el punto de vista financiero Violante de Vilaragut llevó a su marido una dote de quince mil florines de oro, en dinero contante, y recibe, a título de *propter nupcias* una suma igual asegurada sobre la tierra de Frontignan y la leuda de Montpellier. Está expresamente extipulado que esta dote se empleará en las necesidades del rey y de sus hijos, es decir, para recobrar sus derechos usurpados. En un acto adicional, de 13 de Marzo de 1348 está expresado que los dos esposos lo disfrutarán conjuntamente mientras vivan juntos. Si la mujer sobrevive al marido, conservará hasta su muerte el disfrute del don *propter nupcias*: después volverá a los herederos del rey. En el caso que el esposo muriese el último, disfrutará la dote durante su vida; luego, pasará a los hijos comunes, y en defecto de estos, el rey, si no ha recobrado sus estados, conservará en plena propiedad diez mil florines, devolviendo el resto a los parientes más próximos de su mujer; si por el contrario, hubiera entrado en posesión de su reino, y la reina sobreviviera, el heredero de la corona se la restituirá a ella.

Estas últimas estipulaciones eran por demás inútiles, teniendo en cuenta que la suma entera debía ser gastada en la expedición que meditaba Don Jaime, decidido a jugarse el todo por el todo para recobrar su reino. Todavía no debía ser suficiente por tratarse de una empresa de las más serias y que hubiera arruinado a uno más rico que él. Para equipar la flota que le era necesaria, hizo dinero de todo, vendió rentas, dominios y recurrió a todos los bolsillos. No sólo el Papa, la villa de Montpellier, los banqueros del país, le proporcionaron fondos; sino el rey de Francia vino de nuevo en su auxilio haciéndose por ello su cómplice, con el fin evidente de vencer sus últimos titubeos sobre la venta proyectada. En efecto mientras se apoderaba de sus bienes por una parte, le ayudaba a pagar sus deudas por otra. Esta habilidad no tardó en dar su fruto. A principios de 1349, la cuestión de Montpellier estaba madura y una solución se imponía.

Cedió, pues, en toda propiedad el rey de Francia, que los tenía en feudo, los palacios, la villa y la bailía de Montpellier, con el castillo y la castellanía de Lattes, y todas sus dependencias, por la suma de 120.000 escudos de oro pagaderos en tres plazos, al 15 de Junio próximo, en la fiesta de la Asunción del mismo año, y en la de San Juan Bautista del año siguiente 1350. No iba comprendida en la venta la baronía de Montpellier. Los hijos del rey, Jaime e Isabel ratificaron el contrato el 15 de Mayo.

Con la ayuda del dinero recibido en los primeros vencimientos, acabó de armar la flota compuesta en gran parte de navíos

provenzales, bajo el mando de Carlos de Grimaldi, y organizó un ejército, reclutado esta vez sin ninguna oposición entre los caballeros y guerreros del Languedoc, y finalmente, en 7 de Agosto, redactó un segundo testamento donde todas las precauciones están tomadas, como si tuviera el presentimiento de no volver. En dicho testamento, después de las disposiciones sucesorias, y de disponer sus distintos entierros, conforme el desenvolvimiento de los acontecimientos, delegó en la reina Doña Violante, asistida de diversos personajes, la tutela de sus hijos.

Según los documentos que obran en el Archivo Real de Mallorca, «... *el dit en Jacme parti davinyo dijous a vespres a XXVII. jorns dagost ab son fill, e ab emdues ses files, (luego llevaba la pequeña Esclaramunda, hija de su segundo matrimonio) e ab madona Viotant, e ab tota sa casa, que no ha res del seu jaguit en avinyo; e son sen tots anats per lo Rose fins Arlet; e aqui en Arlet en Jacme deu esperar IV. jorns tota la cavallaria, e la gent de peu. E passats los IV. jorns el dit en Jacme se deu recullir tantost en los grans del Rose entre Marsella e Aygues mortes: e vassen drete via a Mallorques.*» (1) y cuando estuvo todo dispuesto se hizo a la vela a principios de Octubre, desembarcando el 11 en la punta de Bertux, de Pollensa, con su hermano Pagano, la reina Doña Violante y sus hijos. El 25 se enfrentan sus ejércitos con los de Pedro IV, en los llanos de Lluchmayor, teniendo lugar la batalla de este nombre, en la cual perdió la vida Jaime III, su hermano Pagano y lo más lucido de sus caballeros, con lo que terminó la monarquía mallorquina. En el documento que Gilaberto de Centellas da cuenta a Pedro IV de este suceso, dice: «... *E apres ab la bandera tesa torne leuar lo camp, et trobe que cavallers nostres tenien presos lo infant et la infanta nabots vostres, Senyor, et madona Violant, et molts cavallers et homens a peu del dit en Jacme... que dit infant es nafrat leig en la cara de colp de spaha, car era guarnit en lo cimp... Placia a vos, molt alt Senyor, quem fasats saber queus plaura que yo fassa dels dits vostres nabots, ne de madona Violant, car jo los tench presos al castell de Bellveher...*» (2) Don Jaime, decapitado, fué depositado en la iglesia de Lluchmayor, y muy bien hubiera podido ser honradamente sepultado en la catedral, ya que no podía hacer mal ni bien, como indicaba Gilaberto de Centellas a Pedro IV repetidas veces, pero este dispuso que el cadáver fuera trasladado a Valencia.

En las ventanas de Bellver se hicieron ciertas obras, bien fuera para evitar una evasión, bien para incomunicar con el exterior. A esta fortaleza fueron llevados los infantes y Doña Violante.

(1) Archivo Real de Mallorca, lib. núm. 8, año 1349 a 1353.

(2) Idem. Idem.

El infante, herido, había quedado en Lluchmayor asistido en su curación por Berenguer de Jula á Juba, *metje cirurgia lo qual cure l'infant fill que fo de Jacme de Montpeller que lo qual era nafrat per la cara e en la persona*, percibiendo por ello quince libras. Acompañando al infante vinieron siete hombres a los que se les dió dos libras mallorquinas (menos de veinte y siete reales) en pago de su comisión.

El cautiverio en Bellver de Doña Violante, su hija y sus hijastros se prolongó del 25 de Octubre al 23 de Diciembre, en que por mandato de Pedro IV salieron para Valencia, realizando la travesía en la nave de Francisco Monsó, bajo la guarda y custodia del gobernador Centellas, Francisco de Proter, G. Valentí y algunos *bons homens de la ila de Mallorques*. El cadáver del rey y el infante quedaron a disposición del rey aragonés, y Doña Violant y la infanta Isabel bajo la salvaguardia de la abadesa del monasterio de Santa Clara de Valencia.

Durante su cautiverio en Bellver, unos dos meses, aunque muy sobriamente como vamos a ver por las cuentas de la Procuración Real, el rey Don Pedro atendió a su sustento y vestido, invirtiendo en ello, unos 9580 reales. En el cuaderno de pagos de 1349, se lee: (1) *Pagat a Miquel de Jorba de la casa del Noble En Gelabert de Centelles e maiordom per aquell diputat de Vyolant muler que fou den Jacme que fo senyor de Montpeller e els fils daquells 621 lliures 4 sous e foren per lo que lo dit en Miquel de Jorba despes en diverses messionsops de la dita e dels Infants de dit en Jacme los quals foren presos vius a la batala del Camp de Lucmayor e alcunes donas infants e homens de cada lur ço es en menjar beure vestir e calsar e robas arnesos e altres apalaments qual messió comensá dit Miquel a fer a 25 dies del mes de huytubre delany proppassat que foren preses fins a 23 dies del mes de decembre que foren meses en poder de la abadesa del Monastir de Santa Clara, de Valencia, per menament del Senyor Rey.*

Vamos a consignar algunos detalles para evidenciar esta parvedad. La alimentación debió absorber la mayor parte de lo suplido por Miguel Jorba, ya que son reducidas las cantidades empleadas en ropas y arneses, y otros efectos, como puede verse por las siguientes notas: «8 canas de lly que compram obs de camisas e altres necessaris a obs de les dones muler e fila e fil que foren del alt En Jacme 6 lliures 8 sous.» «It pagui a la dona Francescha muler que fou den Gabriel N. e foren per dos vels que daquella compraren obs de Madona Violant muler que fo del Jacme de Monpeler e de Madona Isabel fila daquell quals foren preses al camp de Lluchmayor.» «It per 6 canas de brunera de flors obs del fil del dit alt En Jacme

(1) Archivo Real de Mallorca.

It 6 canas de brunera negra de Mallorques obs de mantells de les ditas donas 64 lliuras 5 sous. «It pagam an Bertomeu... draper foren per dos canas e mitja de drap de loany que compraren obs del fil del dit alt En Jacme 12 lliuras 5 sous» «...pagam a Francesch Bastada draper foren per 7 canas 6 pals de brunera de luany que comprarem obs de vestir Madona Vyolant muler del alt en Jacme qum madona Isabell fila del dit en Jacme» «Sabatas que compra obs del infant e de las donas que vengueren ab en Jacme de Montpeller, i lliura». Según otro asiento del libro de pagos, la costura de los vestidos de la reina viuda y de la infanta Isabel, importó 13 libras 2 sueldos.

Doña Violante, con su cautiverio después de la batalla de Lluchmáyor, había pagado bien caro el honor de haber sido elevada a la dignidad real, y de haber compartido con su esposo los peligros de la lucha suprema. Había sido libertada mucho antes que su hijastro, de quien la persona interesaba solamente al vencedor guardar en su poder. Ella se aprovechó para hacer llegar al rey de Francia sus legítimas reclamaciones de indemnización por la parte de sus arras que había sido asegurada sobre los dominios secuestrados o unidos a la corona. Tocado de conmiseración por un tan gran infortunio, Juan le otorgó en principio quinientas libras de renta con un castillo en los alrededores de Montpeller, para su habitación ordinaria. Dos o tres años después, cansada de su soledad, sin más consuelo que el recuerdo de su feliz unión con su soberano, dió su mano a un señor extranjero. Este nuevo esposo fué Othón de Brunswich Grubenhagen, hijo de Enrique II llamado el Griego, príncipe de Tarento, el cual le debía suceder un poco más tarde. Era un valiente capitán que ya se había distinguido en varias guerras. Su familia se había relacionado con Fernando de Mallorca, padre de Jaime III, después de sus expediciones a Grecia, lo que tal vez explique que el fuera al Languedoc a buscar a la viuda de este último rey. Había igualmente servido a Francia y Juan II le contaba en el número de sus fieles. Unión así no podía ser bien vista en París. En esta ocasión también obtuvo Violante, con el pretexto que sus cargas habían aumentado, que se le doblase la pensión (lo cual indica que su marido no debía ser muy rico). Othón la autorizó en 20 de Noviembre de 1353 para firmar un contrato con este objeto. Ella se comprometió con Juan II a contentarse por el resto de sus días, como indemnización de lo que le debía devolver sobre sus arras, con mil libras de renta y un castillo, de lo contrario, se obligaba a restituirlo todo. Se firmó el contrato en Chatelet por dos notarios, en 29 del mismo mes, y fué ratificado por Violante el 12 de Diciembre siguiente. No es esto la continuación de las pretensiones demostradas por la familia de Jaime III sobre el señorío de Montpeller, sino una indemnización a su viuda, de los derechos que personalmente le había

asegurado su contrato de casamiento, que se le había frustrado por los acontecimientos, sacrificio que el rey de Francia se creyó obligado hacer en favor de esta princesa. En virtud de este contrato Violante recibió para su habitación el castillo del Aumelas, en el que todavía residía en 1360, y debió residir muchos años más ya que hasta diez y seis años después no contrae su marido segundas nupcias. En 1362 toda la nobleza del Languedoc fué obligada al pago de su cánon, y el mariscal Arnaldo d'Audrehan, lugarteniente general de la provincia la hizo clasificar como un simple vecino y fijó su cuota en 120 florines, pero el rey la declaró exenta de toda carga de esta naturaleza. Más tarde el Papa Urbano V. recomendó insistentemente su persona e intereses a la corte de Francia. Ella fué a visitar a Carlos V. (1) a París, y continuó bajo el nuevo reinado rodeada de la consideración general.

Doña Violante, de su matrimonio con el rey Don Jaime III, tuvo una hija, Esclaramunda de Mallorca, que llevaba con ella en la batalla de Lluchmayor, nacida en 1348 y muerta después de 1349.

DIEGO ZAFORTEZA Y MUSOLES

(1) Alcoy de la Marche. Ibid. T. II.

La vida eremítica en Mallorca ⁽¹⁾

El Bto. Ramón Lull y el Vble. Juan Mir

La vida eremítica en Mallorca comenzó casi a raíz de la conquista verificada por las huestes de Jaime I en 1229. (2) Uno de los principales anacoretas fué el inmortal Ramón Lull nacido pocos años más tarde. A su trueque de mal en bien, vistiose de un hábito grosero de penitencia queriendo reparar con el buen ejemplo los escándalos de su vida pasada. A los cuarenta de su edad subía al monte de Randa, que se levanta calvo y desnudo al sur de la frondosa llanura mallorquina. Entre sus cardos espinosos, que al pincharle parecíanle fragantes rosas, penetró el insigne solitario en la vorágine de la vida interior. Más tarde, residió en Miramar, espléndido recodo de la Isla, frente a las ondas lúcidas del mediterráneo, paisaje selvático perfumado con bálsamo de pinares. Allí puede verse aún la «cueva» donde se maceraba entre llantos y suspiros de devoción, y la viva «fuente» donde iba a refrescar sus labios de ascua y sus entrañas escandecidas por el incendio del amor a Dios y a los hombres. En su «*Libre de Blanquerna*», en el que trata de vida eremítica, nos da un trasunto de la suya propia durante los dos o tres años que permaneció en aquel bosque valldemosino. Para comprender que era cosa que llevaba muy metida en su pecho, bastaría ojear otra de sus obras, «*Libre de meravelles*». Su protagonista *Felix*, que tenía el oficio de maravillarse, andaba frecuentemente por yermos dialogando con *ermitaños* de lenguas barbas y de cabellos de nieve... No será impropio recordar aquí lo que el mismo Lull escribiera en su «*Doctrina Pueril*»: «Religió es sobirana virtut en home ordonat a regla contemplativa e a renunciament de vida activa. On sapies, fill, que el comensament d'aquets homens religiosos fo en los hermitans qui per gran amor e fervor la qual avien a Deu, se'n anaren en los deserts e en los boscatges adorar e a contemplar

Deu. — Vida ermitana era, fill, en lo comensament estar sol en los munts e viure de les herbes e vestir cilici per destrenyer la carn »

Por un legado (3) de Francisca, esposa de Berenguer Suñer *quondam*, sabemos existían, en 1395, ermitaños en las parroquias de Pollensa, Sóller, Esporlas, Alaró, Selva, Valldemosa, Alcudia, Buñola y Montuiri; como también en el monte de Randa, de Bellver, de Inca y en el bosque de Trinidad. En 1400 los había en un monte de San Juan. (4) Cabe hacer igualmente mención de nuestras antiguas ermitañas. En el siglo XIV, según documentos fidedignos, (5) entregadas a la libertad espiritual del desierto, florecían en virtud, unas en el santuario de Sta. Lucía de Mancor, otras en el de San Salvador de Felanitx, otras en el cerro de Can Sales de Pollensa. Se ve que la planta de la vida eremítica, tan bien cultivada por el *solitario de Randa*, había ido creciendo y desarrollándose hasta extender sus ramas a guisa de árbol frondoso. A la mitad del siglo XVI conservaba aún sus hermosos medros y seguía dando ópimos frutos: Fray Antonio Castañeda... Fray Domingo de Lárez... Mas, al alborar la centuria siguiente, pareció falto de savia y que secábase sus raíces. Ellos se extinguían en paz.

En 1646 nuestras ermitas eran como nidos vacíos. Sus ángeles tutelares habían tenido que volverse al cielo. Probabilísimamente no quedaba en toda Mallorca otro anacoreta que el famoso Juan Mir y Vallés, denominado Fray Juan de la Concepción de María, residente en el Castillo roquero de Alaró, su villa natal, al servicio de Ntra. Señora del refugio. (6) Día 3 de septiembre de dicho año, según los cronólogos, trasladábase a Valldemosa y guarecíase en una de aquellas sagradas soledades. El olor de sus virtudes pronto le atrajo discípulos, y en 1648, lleno de juventud, maduro en la primavera, ponía los cimientos del actual cenobio de Trinidad en los aledaños de Miramar. Resulta ser el restaurador de la vida eremítica en el siglo XVII y el que estableció el cenobitismo entre nosotros. Entre todos los que, ya por penitencia ya por virtud, siguieron aquí las huellas de nuestro Beato, descuella admirablemente el alaronense Juan Mir. Claro que éste es muy poca cosa al lado del Doctor Iluminado, es como una violeta al pie de un cedro, como un nardo debajo de un roble. Pero emergé con notoria ventaja sobre la generalidad de sus predecesores, dejando tras sí un rastro embalsamador que rebasó los límites de lo ordinario. Fué pasmo de su tiempo, «varón grande.., igual como aquellos célebres solitarios, que describe Casiano, de la Palestina, de la Escitia, y de la Tebaida» dice un autor. Los escritores le dan el dictado de Venerable, hecho que es clarísima prueba del alto concepto que mereciera como hombre de virtud. Por sus relaciones con la inocente valldemosina, gran Sierva de Dios, Sor Ana María del SSmo. Sacramento, (7) podemos considerarle su Consejero espiritual, así

como el Padre Castañeda había sido el Director de Santa Catalina Thomás.

En 1684 Don Pedro de Alagón, Arzobispo-Obispo de la diócesis, quiso darle una prueba de consideración y afecto, demostrando a la vez interés de padre para con su obra. Por decreto de 9 de mayo instituía al Ilmo. Don Ramón Sureda y Santacilia (8) Protector de los ermitaños de Valldemosa y de cuantos residían en otras partes de la Isla. En segundo lugar, reconoce su superioridad sobre los otros «*al qual los demás tenen reverencia y obediencia*», y declara ser su voluntad que a dicho Ermitaño hayan de acudir y ponerse bajo su mando todos los que desearan abrazar el estado eremítico. Finalmente por haber dejado de existir en este mundo el P. Miguel Monserrate Geli, cartujo, su guía amantísimo, les nombra un Director espiritual en la persona del P. Jaime Juan, de la misma Orden. El largo documento termina de este modo: «*. y para que esta ordinatió tenga sa diguda observancia la firmam de nostra ma.. y manam al damunt dit Ermitá Juan de la Purísima Conceptió que la fase notoria a tots los demás Ermitans, para que no pugan allagar ignorancia*».

Al cursar el año sesenta y cuatro de su existencia, o sea en 1688, llegó para Fray Juan el día de su deceso. Había que seguir el camino de toda carne, que es la muerte. Fué el 12 de julio, cuando iba a ponerse el sol, la hora de terminar el jornal, como dijo el Salmista: «Saldrá el hombre a su obra y a sus labores hasta la tarde». (9) Después que su alma hubo dejado su envoltura terrestre, ésta recibió inhumación en la capilla anciana de Miramar «junto a la sepultura del Ven. Castañeda, no lejos del altar de nuestra Señora del Bon Port». Cuando la flor agreste ha muerto, todavía se cierne sobre ella la errante agonía del perfume. No en vano dice la Escritura que la memoria del hombre justo es una composición de esencias... Su fama se esparció por toda la Isla y perduró en bendición. Su nombre fué amado hasta el extremo de aparecer pintada su figura en un lienzo. Tal cuadro, cuyo paradero se ignora, presentaba un bello consorcio a Ramón Lull enseñando a sus colegas la lengua arábica; Catalina Thomás entregando a Castañeda unos corporales bordados por ella misma; y Juan Mir dirigiendo por la senda de la piedad a un grupo de jóvenes eremitas.

Cédulas de vestición y profesión

De un legajo de papeles varios, perteneciente al archivo de la Congregación diocesana de San Pablo y San Antonio, la fundada por Fray Juan de la Concepción, copiamos las siguientes cédulas de vestición y profesión. En ellas destácase la superioridad de éste.

E: Miguel de San Onofre (nat. de Alaró).

«Supuesta la aprobación referida damos la licencia que se pide para que Miguel Reynés pueda tomar el hábito de Ermitaño con los que habitan el desierto de la Santísima Trinidad.—Mallorca y Mayo a 8 de 1673.—Dr. Pedro Nadal, V. G.

Por virtud y fuerza de la presente licencia; y primeramente por la disposición del cielo, yo el Dr. Cristoval Bennasser Pre. y Collegial del Collegio de Ntra. Sra. de Lluch natural de la villa de Valldemussa, he bendecido el hábito y bestido al dicho Hermitaño Miguel de St. Honofre a los 11 Junio 1673.

Jhs. Jo lo Ermitá Michel de Sanct Honofre habitador de aquest Desert dedicat a honra y gloria de la Verge Sanctíssima de Lluch: de Sanct Juan Baptista, de nostro P. Sanct Pau y de Sanct Antoni; per amor de nostro Señor Jesuchrist y salud de la mia Anima, promet a Deu nostro Señor, de viure en Soledad, obediencia, pobreza, castedad y conversio de mos costums per tota la vida: en presencia del Angel de la mia guarda, y de tota la cort celestial. Amen Jesus.

† Atest sertific y fas fe yo debax firmat Miquel Serra Pre. y Prior del Collegi de Ntra. Sra. de Lluch de com lo hermitá Miquel de St. Onofre habitador en est desert de Ntra. Sra. de Lluch, lo dia present én que los dits hermitans salebren la festa de St. Onofre, selebrade que yo ague la missa. feu la professio en lo modo y forma de sobre specificade, assistint en dita professio y functio los hermitans Juan de la Conseptio de la Mara de Deu, y Bernat de St. Joseph. fet vui als 12 Juni 1674.—Miquel Serra pre. y Prior del Collegi de Ntra. Sra. de Lluch».

E. Jaime de San Benito.

El Vicario General, Dr. Pedro Nadal, concede la licencia a 18 de marzo de 1675 y la dirige «Al P. Miguel Monserrate Geli religioso en el Convento de la Cartuxa. de Valldemosa»

Dióle el hábito día 21 de dichos mes y año el Rdo. Sebastián Ballester, Vicario de Deyá, en presencia de «lo Ermitá Juan de la Conseptio de la Mare de Deu, y de los dames ermitans, fonch son Mestre lo ermita Antoni de la Presentació de la Mara de Deu y confesaren y jo los doní a combregar...». El acto tuvo lugar en el cenobio valldemosino.

En manos del mismo presbítero profesó el día 4 de mayo de 1676 «y confessá y combregá de la mia ma en compañía de lo hermita Juan de la Conseptio de la Mare de Deu y lo hermitá Antoni de St. Pau, lo hermita Nofra de St. Onofra y de lo hermita Antoni de la Presentació de la mare de Deu, qui fonch mestre del dit hermitá Jaume de St. Benet, en presencia de lo hermita Pau

de St. Juan Baptista y de lo Hermita Agustí de St. Hilarion qui era Novisi y tots confessaren y combregaren de ma del dit Vicari».

E. Juan del Bto. Ramón.

El Vicario general da la licencia a 18 de diciembre de 1676. Vistióle en el desierto de Trinidad el Rdo. Pedro Agustín Alomar Pbro. día 17 de enero del año siguiente. Profesó en la festividad de Sta. María Magdalena ante el Párroco de Valldemosa Dr. Antonio Aznar, que celebró la misa en el oratorio, «trobantse» (escribe éste) presents los sigüents hermitans ço es lo hermita Joan de la Conceptio president de los hermitans, y lo hermita Antoni de St. Pau, lo hermita Joan Baptista de Jessus, lo hermita Bernat de St. Joseph, lo hermita Pau de St. Guillem, lo hermita Antoni de la Presentatio de la Mare de Deu, lo hermita Pau de St. Joan Baptista, lo hermita Jaume de Sta. Maria Magdalena, lo hermita Agustí de St. Hilario, y lo hermita Dionis de St. Antoni, y per la veritat fas la present als 22 juliol 1680».

E. Gabriel de San Antonio.

Profesa día 21 de octubre de 1687 en manos del Rdo. «Pere Agustí Alomar Capella de la Iglesia de la SSma. Trinitat» estando presentes «lo hermita de la Conceptio, lo hermita etc. etc.».

Otra cédula de 1698.

Queremos hacer mención de ella no obstante ser la fecha posterior al fallecimiento del Vble. Mir. Día 21 de abril de 1698 el Rector de Valldemosa Sr. Aznar pide, como «protector de los ermitaños», al Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo licencia para dar el ropón de peditencia a Guillermo Reynés de la villa de Alaró y a Julián Nadal de la de Manacor, quienes lo solicitan «con mucho fervor al dicho protector y al padre hermitaño Antonio de la Madre de Dios presidente de los hermitaños...». El Prelado la otorga en la misma fecha. El acto tiene lugar en el cenobio valldemosino el día 25 siguiente en manos del referido Rector, quien viste a uno solamente, al manacorens, bajo el nombre de E. Onofre de Sta. María Magdalena, que profesó al cabo de un año. — «Vuy als 14 Maig 1699. Jo Fr. Nicolau Marti Monjo Cartuxo y Conrer del Convent de Jesus de Nazaret de Valldemosa; trobantme en la Ermita de St. Pau y St. Antoni en lo desert de la Santíssima Trinidad; despues de haver celebrat lo St. Sacrifici de la Sta. Missa, y donat la Sta. Comunion a tots los Ermitans y altres personas devotas, en presencia mia y de lo Hermita Antoni de la Presentacio de Ntra. Sra. president y Pare de tots los Ermitans y lo ermita Pau... etc. y tots los dames, y mon compañero Fr. Cosme Veny Religios de ser-

vici de N. St. Convent... etc., lo hermita Honofre de Sta. Maria Magdalena feu la sua Sta. Profecio, y per ser axí la veritat ho deix firmat ab lo sello de mon ofici, dia ut supra.»

Obituarios

En el archivo indicado existe un cuaderno forrado de pergamino, cuyo encabezamiento ya despierta interés: «*Llibre de les gremendats y noticia de los Hermitans difunts desde lo any 1642 en avant haon se trobará una breu noticia de lo que subseí en la ditxosa mort de quiscun, tot per gloria de Deu y exempla de tots los Mortals.*» Sin duda sirvió de punto de partida a otro cuaderno intitulado: «*Obitos de Ermitaños, ordenados y escritos por el Dr. Domingo Colom y Tomás Pbro. y Beneficiado de la Catedral Año de 1821*». El primero, del folio 1 al 38, contiene listas de personas, religiosas y seglares, con las cuales los hijos de Mir tenían pacto (que no obligaba bajo ninguna clase de pecado) de ofrecer suffragios en caso de defunción, y viceversa. Figuran los Cartujos de Valldemosa, los Dominicos de Palma, las monjas del Olivar, de Sta. Catalina de Sena, de la Concepción, Teresas, Jerónimas, Capuchinas, de la misma ciudad, y las Jerónimas de Inca. Del folio 48 al 50 vto. siguen las de Sta. Margarita, las de Sta. Magdalena y las de Ntra. Señora de Consolación, vulgo del canónigo Garau. Dicha hermandad tenía contacto con los pueblos de Alaró, Valldemosa, Deyá, Sta. Eugenia, Binisalem, y Palma. El nombre de los seglares va precedido, a veces, en las listas, por la palabra *germá*, *germana* o *Sor.*—En otros folios más aparecen veinte partidas necrológicas, las originales. Sobre éstas y otras referencias escritas fué formando su libro el Rdo. Sr. Colom.

Con tales documentos a la vista vamos a hacer mención de los ermitaños fallecidos en Mallorca desde 1635:

1. «Primeramente en el año 1635 falleció el ermitaño Guillermo de S. Pablo, (10) en el Hospital General de la Ciudad de Palma; está sepultado en aquella iglesia al pie del altar de nuestra Señora de los Dolores. Tenemos en esta Ermita de la Purísima Concepción (11) de Trinidad su calavera... Después de su muerte, manifestó Dios cuán aceptas y agradables habían sido sus obras ante sus divinos ojos, pues despedía su cadáver una olorosa fragancia, por cuyo motivo, mandó el Ilmo. Sr. Obispo, que entonces gobernaba esta diócesis, estuviere por espacio de tres días sin darle sepultura, para contentar los deseos del pueblo que continuamente acudía a verle. Dicho Sr. Obispo tomó su pobre sombrero como reliquia. De todo esto dió testimonio y fé el E. Antonio de la Presentación, Superior que fué de dicha ermita de Trinidad,

por haberlo oído referir por personas que habían conocido al expresado venerable ermitaño Guillermo».

2. «A los 18 de noviembre de 1641 murió el ermitaño Julián de Ntra. Señora del Refugio, hijo de Julián Lladó, natural de Binisalem. Sepultáronle en la capilla de S. Juan Bautista de la parroquia de Binisalem. Había vivido ejemplarmente en el desierto, pasando algunos años en la cueva del Castillo de Alaró.» (13)

3. A 17 de septiembre de 1674 murió su el Hospital general de la ciudad de Palma el E. Guillermo de S. Antonio, 'Meliá, natural de Porreras, recibiendo sepultura en la capilla de la Virgen de los Dolores de la iglesia de dicho establecimiento benéfico.

4. A 24 de febrero de 1680 † el E. Onofre de S. Juan Evangelista, *Sociás*, igualmente natural de Porreras. Había permanecido 30 años en la soledad casi siempre en la ermita de S. Onofre de Son Rullán, de Deyá.

5. «Passa desta vida a la Altra lo Ermita Dionís de St. Antoni natural de la Vila de Algayde als 19 Agost 16S2, prenge lo habit a 2 de Sbre. 1677 en la Ermita de N. P. St. Pau y St. Antoni en al desert de la SSma Trinidad per mans del Rd. Pera Agustí Alomar pre. y feu professio als 17 Janer 1680 per mans de dit Pre. visque 5 anys en dit desert 2 anys de noviciat, y 3 anys de professio ab una vida mes de Angel que de home, y axi dins aquest temps fonch dotat de totas les virtuts, en special de la charitat que exercitave en tota manera de personas. y ly havia dada Deu tal gracia que si ly parlaven qualsevol Persona desconsolada al matex instant restava aconsolada, y al temps que demana lo habit tenia un jerma que tenia el matex desig, y al dia que los Ps. Ermitans lo havian de aceptar, ell responce que si volian fer la gracia a dit son Jerma ell se aguarderia tot al temps que N. Sr. dispondria, tanta era la sua charidat; en la virtud de la humilitat era profundissim, en la virtud de la obediencia perfectissim sens judici ni réplica ninguna, en la virtud de la passiensia en temps de salut y en la maleltia era admirable, y axí quant los Ermitans lo anaven a visitar y aconsolar restaven molt edificats de veure la passiensia y benignitat tan gran, quant ly deyan alguna cose de los Ermitans y altres personas los provocave a derramar llágrimes, que en gran treball porien pronunciar las paraules, y tot lo que perlave era Deu gracias, tot sia per Amor de Deu, tot sia per Amor de Deu. — Morí havent rabut los sacraments, y ly llegiran la comendacio de la Anima dos voltas, en presensia de lo Ermita Juan de la Concepcio, lo Ermita Antoni de St. Pau, lo Ermita Antoni de la Presantacio de la Mare de Deu, que fonch son Mestra, lo Ermita Miquel de St. Honofre, y lo Ermita Agustí de St. Hylarion son Jerma menor que ell de anys y major en habit, per la sua gran charitat com sta dit, y en

presencia de los dits Ermitans advocant a tots los Sants y Santas en set Psalms, llatenias y oracions intersedissen y pregassen junt ab nosaltres per dita anima, y estant ab estas suplicas y pregarías agcnollats dona la anima en mans de son Spos y creador a las 6 de la tarda el dia que sta referit que es el dia del glorios St. Magi. al dia sigüent fonch lo anterro festa del glorios St. Bernat lo aportaren a la SSma. Trinitat, en compañía de los dits Ermitans y lo Ermita Juan Baptista de Jesus qui tambe fonch en la sua Mort, y raberanlo en prosesso el Sr. Rector de la Parroquia, y el Sr. Juan Rubert Pre. de dita case fent la dita prosesso per al claustro, y ly canta lo offici dit Rector, y dit Pre. Juan Rubert ly dige mise baxa, y los Ermitans confesaren y combregaren. y esta sepultat junt la sepultura del P. Antoni Castañeda a la part de N. Sra. del Bon Port, y tambe ly dige Misa al Sr. Bisba Sureda Sr. de dita case, y Protector dels Ermitans al matex dia y tots los 8 días sigüens fetas las pregarías y oracions, comunions que se acostuma fer, lo ultim dia ly dige misa dit Sr. Bisba en dita Iglesia, y altres devots sacerdots qui si trobaren, y los Ermitans confesaren y combregaren tots per dita anima, y afirmaren algunas devotas Personas que al conaxian que creyan piament gosa de la gloria en compañía de la SSma. Trinitat. y de Maria SSma. de N. P. St. Pau y de tots los Sants amen. Esta memoria sta escrita de orda de lo Ermita Juan de la Consepsio de la Mare de Deu qui fonch al qui al rabe en el desert en compañía dels altres Ermitans y al tinge a la prove, y ly dona lo habit, y la professio stant en sa compañía tot al temps que visque, y lo acompaña fins a la sepultura. y axi tinch confianse que ly fare compañía tambe en la gloria per la misericordia de Deu N. Sr. amen. y mori aquest mirall de virtuts y perfaccio de edat de 29 anys.»

6. A 24 de septiembre de 1682 † el E. Agustín de S. Hilarión, *Oliver* (hermano del anterior) hijo de Miguel e Isabel Garcías. Fué sepullado en Pollensa, donde ejercía el cargo de superior de la ermita de Ternellas.

7. A 12 de julio de 1688 dejó de existir el VENERABLE JUAN DE LA CONCEPCIÓN MIR Y VALLÉS. (14)

8. A 29 de abril de 1689 † el E. Jaime de Sta. María Magdalena, *Catalá*, natural de Selva. Encontrábase en la ermita de S. Onofre, de Son Forteza de Puigpunyent. Su cadáver fué depositado en la sepultura de la familia de Ferrer, bajo del púlpito, en la iglesia de este pueblo.

9. A 16 de junio de 1691 † el E. Bartolomé de la Madre de Dios, *Reynés*, natural de Alaró. Residía en el castillo roquero al servicio de la Virgen del Refugio. Recibió sepultura en la iglesia parroquial de su pueblo.

10. En 1692 † el E. Juan Bautista de Jesús, *Villalonga*, na-

tural de Binisalem. Había morado en la ermita de S. Juan Bautista, de Valldemosa. Sepultáronle en el oratorio de Miramar

11. A 18 de mayo de 1693 † el E. Antonio de S. Pablo, *Ferrer*, hijo de Gabriel y Jerónima Pizá, naturales todos de Alaró. Había habitado la ermita de Son Moragues, sobre la «atalaya veyá». Precicado por el Prelado diocesano sucedió al Vble. Mir en el superiorato. Su cadáver fué inhumado en el oratorio de Miramar. En su partida necrológica se dicen cosas curiosas y edificantes.

12. En 1695 † el E. Pablo de S. Guillermo, *Vives*, natural de Felanitx. Llevaba 34 años de vida solitaria: 4 en la ermita de Son Moragues y los restantes en Trinidad. Enterrado en Miramar.

13. En 1698 † el E. Jaime de S. Benito, *Arbona*, natural de Deyá. Moró 18 años en la ermita de Trinidad y 16 en la de S. Onofre del bosque de Son Rul-lán. «Su cuerpo descansa junto a la sepultura del Ven. Juan Mir, delante de la capilla de Nuestra Señora del Bon Port en la iglesia antiquísima de Miramar.»

14. En 1699 † el E. Juan Bautista del Beato Ramón, *Morro*, natural de Selva. Había vivido 72 años en la ermita de S. Juan Bautista. Sepultado en Miramar.

15. A 19 de julio de 1705 † el E. de S. Onofre. Había habitado 3 años en la ermita de Son Moragues, y 8 en la de Trinidad. Sepultado en la iglesia parroquial de Manacor, su villa natal, donde le sorprendió la muerte.

16. A 21 de julio de 1722 † el E. Pablo de S. Juan Bautista, *Fiol*, natural de Alaró. De la ermita de la Trinidad había pasado a la de Son Seguí de Sta. María del Camino. Su muerte acaeció en Palma, recibiendo sepultura en la iglesia parroquial de S. Jaime.

17. A 17 de junio de 1724 † el E. José de S. Hilarión, *Sastre*. Había vivido 24 años en la ermita de Trinidad y más de 9 en la de Son Rul-lán. Su cadáver fué el primero que acogió la sepultura cavada y labrada en la iglesia del actual cenobio valldemosino.

18. A 24 de abril de 1731 † el E. Rafael de Sta. Magdalena, *Sastre*, natural de Villafranca, hijo de Tomás y Juana Mayol. «Fué vestido en el reyno de Murcia y admitido en esta Congregación de ermitaños de Mallorca.» Residió más de 13 años en Trinidad, siendo sepultado en el lugar del anterior.

19. «Relasio de la mort del Pare Hermita Antoni (15) de la Prasantasio de N^a S^a, Superior de los Hermitans. El qual mori als 15 debre 1735 circa las 3 de la tarda, y lo enterraren als 16. y el Sr. Rector de Vall de Mossa canta lo ofici assistintli 4 beneficiats y altres 3 sacerdots, y el dit Sr. Rector li canta lo ofici, amore Dei, y tambe li compra al dit difunt una bulla de mort, amore Dei, y tambe li celebraren missa tots los referits, tambe amore Dei, y el P. Antoni esta enterrat en el vas, o, sepultura de la nos-

tra capella de la Purissima, y el posaren demunt un padris a la part dreta mire el mar. El qual tenia de edad 83 añys 3 mesos y 11 dies. Fonch molt plaut, y plorat no solament de los Hermitans, sino encare de los veynats y coneguts, perque tania molta caritat en los proxims, y singularment enves los malalts, que no faya cas de descomodarse per aconsolar los dits malalts, y tania do de consell, de tal manera que tenia particular trassa y maña para compondre les cosas desencaminadas, y ordenarles a la verdadera pau, y axi matex conexia y penetrava lo interior de cada qual com si el ves quasi demunt de la sua ma. Era celosissim de la observancia de la Sta. vida heremítica. Mori molt resignat a la voluntat de Deu, y rabuts los Sacraments de penitensia, Eucaristia y Extrema uncio. Y estant proxim a la sua mort li pregunta un Hermita dientli Pare ¿qué nos dexa encomenat? y ell respongue, que vos amau uns a los altres, que asso au diu Nostro Senyor Jesu Crist y axi jo tambe au dich. La sua maleltia fonch molt breu puis li agafa uns calfrets al 13 decembre y lo endema ja el varen combregar y y extremunsiar, y als 15 mori de un aufego qui lo apretava sens porer arrancar ninguna fleuma, y en lo interior se abresava de febre, y patia grans bascas que parexia que cada respirasio la sua anima se avia de apartar del seu cos, no ostant que mori en son judici molt clar. Deu nos fassa gracia quel vegem en la gloria celestial ab compañía de N. P. St. Pau y St. Antoni, de Maria SSma. y tots los Sancts Amen.

Los sufragis que sean fet per al dit P. son molts, perque als 16 qui fonch el dia despues, ja li celebraren prop de 200 missas, y altres diferents y devotas personas li nan fetas celebrar que judich que en breus dies passaran de 300. Y en particular quant el Sr. Ardiaca rabe dit dia 16 de ferne celebrar 185 y responent dit Sr. que ell faria o que fessem conte que adimpliria fins a 200. luego posa en execusio lo sobre dit, y para que se fes mes prompta, ell añadi dos dines mes de la caritat ordinaria y paga del propi per amor de Deu. Mes el Sr. Don Gabriel Sales pre. y canonge se oferí ab animo caritativ. y devot, ha celebrar per dit difunt 50 missas. Mes la Sra D.^a Magdalena Gual li feu dir deu missas. Mes la Sra. D.^a Raymunda Cotoner dona 5 pesetas per sinch missas. Mes las duas germanes Cotoneras D.^a Magdalena y D.^a Juana tambe han dada orda de 5 missas cascuna y los Pares de Cartuxe li nan celebradas molts, per la gran caritat que tenen singularment a los Hermitans. Confiam que en tant de socorro de tant de sufragis, de tantas personas pias y devotas, y singularment los Hermitans, de lo que havem resat y aplicat, y aximatex del St. Sacrifici de la missa que jo li aplich los dies que pot entrar, y anire continuant si Deu me dona vida y salud per el be de dit nostron Pare.

Mes el die de lo enterró doni an el Sr. Rector la caritat de 15

missas per al dit P. Antoni, encarragant que ab la brevedad possible, las fes celebrar. Mes algunes altres personas de Ciutat li han fet celebrar 18 missas per sufragi de dit P. Antoni y dit cadaver esta enterrat en dit vas de la N.^a Capella de la Purissima a un padrisset a la part drete miralmar. Mes a 8 Fabrer he acabat de celebrar 25 missas per anima de dit P. Antoni. = Jo lo Hta. Jaume del SSm. Sagrament pre.

Mes adames de las referides missas, se es oferit a ferna celebrar 100 M^e. Joseph Bernat passemaner per anima del dit P. Antoni. Que en veritat es accio de gran caritat. Deu N. Sr. lay pach en esta vida en augment de gracia, y en la altre gloria eterna Amen.

El dit P. Antoni tot el temps que ha viscut an el desert que son 63 añys sempre ha habitat assi en aquest desert de la SSma. Trinitat, y estat Superior 42 añys. Deo gracias tot sia a la major gloria de Deu N. Sr. Fet als 6 Abril 1736 »

20. A 24 de febrero de 1738 † el E. Gabriel de S. Antonio, *Bestard*, natural de Binisalem. Pasó 45 años en el desierto: 40 en en Son Forteza de Puigpuñyent y 5 en Trinidad, donde fué sepultado.

21. A 8 de enero de 1739 † el E. Dionisio de S. Juan Bautista, *Oliver*, natural de Algaida. Llevaba 53 años de vida solitaria: 13 en la ermita de Son Seguí, 9 en la de Son Forteza y los restantes en el cenobio valldemosino, en cuya iglesia recibió sepultura. «Pessá de esta vida en la altre, lo Hermita Dionis de St. Juan Baptista als 8 janer 1739 circa las 9 del matí natural de la vila de Algayda de edad de 70 anys ell fonch baptisat als 20 Maig de 1669, y prengue lo St. habit de Hermita de N. P. St. Pau lo any 1686 als 15 janer, y feu la sua profasio 1689 als 15 janer. Sos Pares foren Pere Miquel Oliver, y Alisebet Gracias. Al dit Hta. Dionis ha abitat en las ermitas del desert de la SSma. Trinitat lo demes temps y está enterrat en la sepultura y capella de la Purissima, y de N. P. St. Pau y St. Antoni, el qual tenia molta caritat en tots, y tingue una mort molt exemplar ab molta paciensia, pau y conformitat en la voluntat de Deu, y rabe tots los sacraments ab molta devocio, y los ultims dies de la sua mort quant algu li demanava com se trobava, responia be gracias a Deu y donava gracias a los que li deyen alguna cosa per son be, y axí matex antes de morir demana perdo anel P. Juan de St. Antoni Superior y en general a tots los circumstants.

El dit Hermita Dionis aportá lo St. habit de hermita 53 añys. el qual esperam que gosa o gosera de Deu en compañía de N. P. St. Pau, y de tots los demes Sants. Amen. El dit P. Juan lia fet celebrar 40 missas, y altres personas li nan celebrades, y fetes celebrar, y jo lo Hermita Jaume del SSm Sagrament pre. li ha celebrades y fetas celebrar 25 missas per sufragi de la sua anima en

memoria de los misteris del SSm. Rosari tot per amor de Deu. .»

22. A 2 de abril de 1740 † el E. José de S. Antonio, *Antich*, por efecto de una caída en la ermita de Son Forteza. Su cadáver fué depositado en el sepulcro de los señores de Son Nogueta en la iglesia parroquial de Puigpunyent.

23. A 11 de febrero de 1741 † el E. Onofre de Sta. María Magdalena, *Nadal*, natural de Manacor. Había residido 18 años en Trinidad y 6 en la ermita pollensina de Ternellas, siendo inhumado en la iglesia de Ntra. Señora de la Misericordia, titular de la misma ermita.

24. A 22 de febrero de 1742 † el E. Miguel de S. Onofre, *Reynés*, natural de Alaró, a los 90 de su edad. Por espacio de 65 años había permanecido retirado del mundo: 10 en la ermita de Son Amer, de Lluch; 8 en la de Ternellas y los restantes en Trinidad, donde fué sepultado. «Pessá de esta a millor vida lo Hermita Miquel de St. Honofra als 22 Fabrer de 1742 natural de la vila de Alaró, fonch molt exemplar, y de vida molt retirada, molt devot de hoir missas, y de rebre la segrada comunio, prengue lo St. habit als 11 juñy de lo any 1673 en la ermita major de la Purissima, de N. P. St. Pau y St. Antoni en el desert de la SSma. Trinidad, y feu la sua profacio lo any 1674. de edad de 21. en el collegi de N.ª Sra. de Lluch y va habitar en lo desert vesi ds dita N. Sra. de Lluch y alguns poch anys después pessá en la hermita de Ternellas de la vila de Pollensa, y estigue en dita hermita mes de 40 anys, y despues pessá en esta hermita de la SSma. Trinidad y ha habitat en ella fins a la sua mort de edad de 90 anys poch mes o menos y esta enterrat en la sepultura de dita Capella. La sua mort fonch molt dichosa segons piament porem creurer, puis en vida estava molt resignat en la voluntat de Deu y axi tania de costum en los seus treballs dir fassas la voluntat de Deu y axi matex desitjava la mort pera surtir de aquest desterro y anar a gosar de la vista de Deu N. Sr.»

25. A 21 de abril de 1743 † el E. Bruno de S. José, *Seguí*, natural de Palma. Había residido en Son Seguí, en Son Forteza y en Trinidad, donde descansa su cadáver.

26. A 5 de septiembre de 1750 † el E. Juan de S. Antonio, *Font*, natural de Sineu, a los 70 de su edad. Vivió en el desierto 49 años: 8 en Ternellas y los restantes en Valldemosa, en cuya ermita fué superior y recibió sepultura.

27. A 3 de diciembre de 1754 † el E. Padre Jaime del SSmo. Sacramento, *Riutort*, a los 86 años de su edad. Por espacio de 51 moró en el cenobio valldemosino, donde fué sepultado.

28. A 23 de enero de 1758 † el E. Miquel de S. Pablo, *Oliver*, natural de Algaida. Residió en Ternellas, fué superior de Trinidad de Valldemosa, en cuya iglesia le sepultaron.

29. A 25 de noviembre de 1760 † el E. Martín de la Concepción, *Torrandell*, natural de Pollensa. Fué superior de la ermita valldemosina y en la de Terndllas, donde acabaron sus días. Enterrado en la iglesia parroquial de su pueblo. (14)

30. A 12 de abril de 1761 † el E. Antonio de S. José, *Capó*, natural de Pollensa. Había vivido en Trinidad de Valldemosa y en Son Seguí de Sta. María. Su óbito aconteció en casa del Sr. D. Salvador de Oleza, propietario de Son Seguí. Fué «sepultado en la iglesia de Sta. Eugenia, en una bóveda nueva de la capilla de San Ignacio» construida «para que fuese de los ermitaños».

31. A 27 de junio de 1761 † el E. Bartolomé de S. José. Sepultado en el cenobio valldemosino.

32. A 1 de diciembre de 1762 † el E. Miguel de la Purísima, *Vaquer*, natural de Palma. Había residido en Trinidad y en la ermita de Sta. Lucía de Manacor. Su cadáver fué inhumado en la capilla de S. José de la parroquial iglesia de Manacor.

33. A 4 de septiembre de 1766 † el E. Elías de S. Pablo, *Peña*, natural de Palma. Moró 3 años en Trinidad y 1 en Santa Lucía, siendo sepultado en el mismo lugar del anterior.

34. A 5 de febrero de 1767 † el E. Onorato de S. Gabriel, *Pascual*, natural de Puigpunyent. Está enterrado en la ermita de Randa, donde residía.

35. A 15 de marzo de 1768 † el E. Dionisio de Sta. Rosalía, *Albertí*, natural de Banyalbufar. Moró en Son Seguí. Su cadáver descansa en Trinidad.

36. A 7 de septiembre de 1772 † el E. Ramón de S. Jaime, *Vanrell*, natural de Montuiri. Había permanecido 54 años en el desierto: 5 en Randa, 2 en Son Seguí, y los restantes en Trinidad de Valldemosa, en cuya iglesia recibió sepultura.

37. A 15 de marzo de 1774 † el E. Onorato de la Purísima, *Llabrés*, natural de Binisalem. Enterrado en la de Valldemosa.

38. A 22 de octubre de 1780 † el E. Antonio de S. Benito, *Ripoll*, natural de Banyalbufar, a la edad de 80 años. Permaneció por espacio de 52 en la soledad: 4 en Son Forteza de Puigpunyent, y los restantes en Son Rullan y en Trinidad de Valldemosa, donde fué sepultado.

39. A 20 de abril de 1788 † el E. Onofre de S. Juan Bautista, *Crespí*, natural de Pollensa, de 73 años de edad. Residió 42 en Trinidad, donde fué superior y recibió sepultura.

40. A 19 de marzo de 1789 † el E. Bruno de S. Antonio, *Albertí*, natural de Deyá. Sepultado en la de Valldemosa.

41. A 24 de junio de 1793 † el E. Pedro de los Dolores, en el siglo Jerónimo, natural de la ciudad de Liorna. Cuando seglar, ejerció de Secretario del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Bucareli, Capitán General que fué de este ejército y reino de Mallorca.

En su profesión eremítica de 13 años, vivió en la ermita de Randa y en la de Son Rul-lan. Sepultado en la de Valldemosa.

42 En 1796 † el E. Agustín de San Pacomio, *Veny*, natural de Manacor, de 71 años de edad. Vivió mucho tiempo en Trinidad y teniendo su residencia en Randa «y viniendo de allí para esta ermita, se paró en la Vicaría de Sta. Eugenia, donde murió». Recibió sepultura en la capilla de S. Ignacio de la iglesia de Santa Eugenia.

43 En septiembre de 1792 † el E. Jaime de Ntra. Señora del Rosario, *Beltrán*, natural de Sineu, a los 70 de su edad. Retirado del mundo por espacio de 46 años, residió en el cenobio valldemosino y ultimamente en Randa; en ambos puntos fué superior. Una noche «erró el camino y cayó desde la montaña hacia el punto de Gracia». Enterrado en el oratorio de S. Honorato.

44 A 2 de noviembre de 1800 † el E. Jaime de SSmo. Sacramento, natural de Selva, en cuya iglesia parroquial recibió sepultura. Había residido en Trinidad y ultimamente en Randa.

45 En febrero de 1805 † el E. José del Sdo. Corazón de Jesús, *Gamundí*, natural de Deyá. Tenía 72 años, habiendo habitado por espacio de 34 en la soledad. Fué Superior en Trinidad y en Randa, donde esta sepultado.

46 A 23 de diciembre de 1805 † el E. Pablo de S. Juan Bautista, *Barceló*, natural de S. Juan. Con otros cuatro había ido, en julio del mismo año, a fundar la ermita de Belén de Artá. Fué enterrado en iglesia conventual de Franciscanos de Artá.

47 A 27 de abril de 1806 † el E. Onofre de la Visitación, natural de Costitx, de 58 años, de los cuales pasó 35 en el desierto. Fué Superior de la ermita de Valldemosa, después de la de Randa y nuevamente de la de Valldemosa, donde está sepultado. (17)

48 A 6 de enero de 1812 † el E. Andrés de S. Pablo, *Moyá*, natural de Binisalem. Residió en Ternellas de Pollensa, en Santa Lucía de Manacor, en Son Forteza de Puigpunyent. Superior de la de Randa y de la de Trinidad, en cuya iglesia recibió sepultura.

49 A 15 de julio de 1813 † el E. Antonio de Sta. Lucía, natural de Lloseta. Fué Superior de Trinidad, donde está sepultado.

50 A 29 de noviembre de 1819 † el E. Bartolomé de S. Pablo, natural de Sta. Eugenia, a los 85 años, siendo superior de la ermita de Trinidad. Había residido en Son Forteza y en Randa.

51 A 21 de enero de 1820 † en la ermita de Valldemosa el E. Honorato, a los 75 años de edad. Había morado algunos años en Son Seguí. (18)

52 A 26 de octubre de 1826 † el E. Bernardo de la Purísima, *Parets*, natural de Sta. Eugenia. Enterrado en Trinidad.

53 Falleció el E. Bruno, natural de Palma; su cadáver fué

depositado en el *vas* de la Purísima de la ermita de Valldemosa. (No hay fechas.)

54 A 16 de marzo de 1840 † el E. Luís, natural de Puigpunyent. Recibió sepultura en el cementerio municipal de Valldemosa.

55 A 13 de junio de 1860 † el E. Onofre, *Garí*, natural de Palma. Sepultado en el lugar del anterior.

56 A 9 de agosto de 1863 † el E. Honorato, *Gomila*, siendo sepultado en dicho cementerio. Había morado en Randa.

57 A 9 de febrero de 1870 † el E. José de Betlem, sacerdote, natural de Manacor. Residió en la ermita de Artá y en la de Puigpunyent. Fué superior, residiendo en Trinidad. Sepultado en el cementerio de Valldemosa.

58 A 20 de marzo de 1898 † el E. Bernardo de la Purísima, *Santandreu*, natural de Sta. Eugenia, a los 78 años de edad «Fué el primero que enterraron en el cementerio nuevo de la Ermita». (19)

59 A 30 de agosto de 1899 † el E. Hilarión de San Pablo, *Castellá*, natural de Montuiri. Había residido en los montes de Felanitx, Bonany y Artá. «Fué ayudado en su agonía por el Visitador Rdo. don Miguel Maura, que se hallaba presente por dirigirnos los Santos Ejercicios». Recibió sepultura en el lugar del anterior.

Ermitaños en nuestros Santuarios

Cuatro son los santuarios mallorquines donde prestan servicio y dan ejemplo de aseo, orden y piedad los hijos espirituales del Vble. Mir. Vamos a mencionarlos en estas páginas. Mas antes, bueno será decir también algo sobre el desierto artanense, cuya Ermita de Beléa, al igual que la de Trinidad de Valldemosa, reviste caracteres de tal en el genuino sentido de la palabra.

Fué fundada día 29 de julio de 1805 por ermitaños procedentes de la de Trinidad, en terrenos que para ello donó don Jaime Morey. En aquel lugar montañoso, verdadero desierto, más de una legua distante de la villa de Artá, existía una pequeña torre antigua que a primero de junio del año subsiguiente convirtió en oratorio el Eminentísimo Cardenal Don Lorenzo Despuig, rodeado de los humildes moradores de aquel austero lugar. Pero desapareció cuando el emplazamiento de la actual iglesia, cuya bendición efectuóse el 10 de mayo de 1818, trazada por el arquitecto don Juan Rosselló por encargo del M. I. D. Juan Dameto, conónimo de la Catedral, y dedicada al Nacimiento de Jesucristo. Por su factura interior guarda alguna semejanza con el templo de la Cartuja valldemosina. El altar principal contiene mármoles y jaspes, obra

de los ermitaños. Sus figuras son del acreditado escultor D. Adrián Ferrán, que costeó el precitado canónigo Dameto. Todo allí complace—dice Antonio Furió, de quien tomamos estas notas—: la soledad del sitio, el silencio de Tebaida, la vista de aquellos penitentes empleados en las labores del campo...

En la ermita de Artá radica el Noviciado de la Congregación de S. Pablo y S. Antonio.

Monte de San Salvador, en Felanitx

Levántase 509·93 metros sobre el nivel del mar, a la parte oriental de la población. Su denominación, igual con la de otros picos de la península, es aquí de origen ignorado. Acaso se remonte a la época en que Mallorca gemía bajo la opresión de la agarena servidumbre, reuniéndose algunos cristianos en su cima a rendir culto al *Salvador*, bien al descubierto, bien en casa que les sirviera de capilla... En 1348 D. Pedro el Ceremonioso concedió permiso para edificarse en el monte felanigense un oratorio al Salvador, y en su interior fué colocada la imagen de María Santísima, hallada, según tradición, por un pastor en la centuria siguiente. Un segundo oratorio más capaz reemplazóle en el siglo XVI, época en que también hubo allí mismo un colegio de enseñanza. Obra del siglo XVIII es el templo actual, palacio de la Virgen de San Salvador. (De la «Historia de Felanitx» por D. Gosme Bauzá, Pbro.)

Largas temporadas la custodia del santuario estuvo confiada a un donado. Consta que en el siglo XIV residía en él una ermitaña por nombre Sibilia. (20)

Día 27 de julio de 1824 empezaban a formar comunidad en San Salvador los ermitaños Raimundo del Corazón de María, *Trobat*, Superior; Hilarión de la Purísima Virgen, *Bujosa*, y Benito de la Concepción, *Moll*. El segundo era Presbítero natural de Buñola. A 15 de diciembre de 1851 ya habían abandonado el lugar restableciéndose el antiguo sistema de donados a las órdenes de un clavario. En 1891 volvían a encargarse del santuario los ermitaños. Día 25 de julio llegaban allá el E. Pablo *Vidal*, nat. de Sta. Eugenia, en concepto de Superior, E. Simeón *Amengual*, nat. de Villafranca, y E. Onofre *Mas*, nat. de Valldemosa.

En San Salvador reside ahora el Consejo Supremo de la Congregación de San Pablo y San Antonio.

Monte de Bonany, en Petra

Al Sud-Oeste del pueblo de Petra y a una hora de distancia se levanta el «Puig de María» así denominado primitivamente mientras formó parte de la «Alquería María». Sucesivamente tuvo

el nombre de «Puig de Son Burgues» por parecida razón. Más tarde, en 1600, a tiempo que toda la Isla era azotada por espantosa sequía, Petra, a pesar, de no haber llovido en su término, obtuvo abundante cosecha de granos y frutos. Para sus moradores, que habían dirigido al cielo fervorosas súplicas, aquel fué un buen año, *bon any*. Y al empezarse las obras del santuario, cuatro años más tarde, dióse a la Titular la advocación de Nuestra Señora de Bonany. Dicho monte elévase sobre su base 147 metros. Una bella tradición supone que el icono de la Virgen, que preside el retablo mayor, había sido encontrada después de la Conquista en una cueva que se ve cercana a una fuente llamada «Font de la Mare de Deu», y que hasta entrado el siglo XVII sería venerada en el punto del hallazgo. (De «Apuntes históricos sobre el Santuario de Bonany, de Petra» por D. Francisco Torrens, Pbro.)

El Rdo. D. Miguel Vicens, Rector de aquella parroquia, iniciador del santuario, al exponer su plan a los jurados de la villa, deciales día 6 de mayo de 1604: «he tingut moltes voltes devotió de fer una ermita y iglesia devota en las dos quarterades del Puig dit olim de María... y demana llicencia de eregir y edificar una capella comuna y ermita...».

«Die XX mensis aprilis anno a nat. Dui. MDCXXXVII... fonch proposat: Per mort de Fr. Bartomeu Rosselló hermitá de Ntra. Sra. de Bonany de la present vila de Petra, stá la dita capella vacua y se té necessitat de posarhi alguna persona idonea y sufficient...». (21)

En 1896 instalábase en Bonany una comunidad eremítica. Llamábanse: E. Onofre *Mas*, Superior, E. Simeón *Amengual*, naturales de Valldemosa; E. Pablo *Vidal*, nat. de Sta. Eugenia, y E. Juan *Adrover*, nat. de S'Horta de Felanitx. Tomaban posesión el 15 de febrero de dicho año.

Monte de María, en Follensa

Levántase sobre Pollensa esta rocosa mole redondeada, que presenta el aspecto de una cúpula, alcanzando la altura de 300 metros. Según documentos irrefragables antes de la conquista por Jaime I. este cerro era llamado por los mismos moros «Monte de María». Es tradición que a mediados del siglo XIV, por indicios de una luz de prodigio, fué encontrada en su cima una imagen de la madre de Dios. Un decreto episcopal de 31 de marzo de 1348 autorizaba se erigiese allí en su honor un oratorio. En diciembre de 1371 transformábase en monasterio de monjas canonesas de San Agustín, que llegó a tener mucha importancia. Admitían jóvenes educandas. Día 13 de noviembre de 1564, obligadas por disposiciones del Concilio Tridentino, las Religiosas hubieron de

abandonar el monte, estableciéndose en la capital de la Isla. (De «El Santuario de Ntra. Señora del Puig de Pollensa» por el M. I. D. Miguel Costa, canónigo).

Primeramente el monte fué residencia de tres ermitañas Flor, Simona y Dulcia. Agregándose a ellas otras mujeres, el piadoso grupo puso después las bases del citado monasterio. (22)

En 1917, día 29 de abril, tuvo lugar allí mismo la instalación canónica de una comunidad de nuestros ermitaños, siendo los primeros: E. Agustín *Font*, nat. de Villafranca, con el cargo de Superior, E. Juan *Adrover*, nat. de S'Horta, E. Pacífico *Cánaves*, nat. de Pollensa, y E. Mauro *Mateo*, natural de Sancellas.

Monte de Sta. Magdalena, en Inca

Cosa de media legua distante del poblado descúbrese un aislado monte denominado vulgarmente el «Puig d'Inca», consagrado desde la Conquista a la virtud o a las letras. Teníase por tradición que lo habían habitado frailes mercedarios. A últimos del s glo XIII era frecuentadísimo en aquella eminencia un oratorio bajo la advocación de Santa María Magdalena, y se ofrecían allí muchos donativos. Su custodia estaba encargada a un santero. Referente a la elección del mismo hubo en 1308 una acalorada disputa: Fué habitado por Religiosas Urbanistas de Sta. Clara, que llegaron a trasladarse al *Olivar* de la parroquia de Esporlas. Les sucedieron monjas Jerónimas desde noviembre de 1530 a noviembre de 1534. Después establecióse en el abandonado edificio una escuela de Gramática (Del *Apéndice histórico* en la «Vida de la Vble. Sor Clara Andreu» por José Barberi).

Créese que las Clarisas referidas habían empezado allí haciendo vida de ermitañas. En julio de 1395 moraba en el mismo monte un anacoreta, según se desprende del célebre legado de *madona Francesquina*: «Item donj a fra Jaume Correger ermitá del Puig de Incha, vint sous los quals li lexa dita defunta en son derrer testament.» (23)

En 1931, de fijo día 15 de mayo, se posesionaban del histórico santuario los ermitaños: E. Mauro de Ntra. Señora de Belén *Mateo*, nat. de Sancellas, E. Antonio de Ntra. Señora de Lourdes *Llabrés*, nat. de Villafranca, y E. Macario de Ntra. Señora del Carmen, nat. de id. El primero llevaba el cargo de Superior.

* * *

Desde 1891, 1896, 1917 y 1931, el servicio eremítico en los meritados santuarios de Felanitx, Petra, Pollensa e Inca, respectivamente, no ha sufrido interrupción

En Julio del corriente año, llamados por el Rdm. Prelado menorquín, natural de ésta, Dr. Bartolomé Pascual Marroig, tres de los hijos del E. Juan de la Concepción fueron a tomar bajo su cuidado el santuario de la Virgen de Monte-Toro en la vecina Isla.

La Regla

Por arte del Vble. Mir, primer legislador de nuestros ermitaños, el anacoretismo mallorquín transformóse en cenobitismo. La Regla se encuentra en el libro de la «Vida monástica» escrito por el cartujano Dom Miguel Monserrate Celi.⁽²⁴⁾ Posteriormente varios Prelados han dado constituciones a nuestros cenobitas. Su programa actual es riguroso: Visten tosco sayal, comen siempre de vigilia, ayunando todos los días, excepto los domingos y fiestas principales, desde 1.º de noviembre hasta Pascua de Resurrección; una vez por por semana desde dicha Pascua a la de Pentecostés; y tres días semanales desde Pentecostés hasta la festividad de Todos los Santos. Indefectiblemente, a media noche, la campana de sus espadañas les hace interrumpir el sueño y llamándolos al coro, se dedican a la contemplación de las cosas de Dios y a las alabanzas de María Santísima con el rezo de los Matines y Laudes y primera parte del Rosario. En la noche del jueves al viernes azotan su propio cuerpo con disciplinas que duran mientras recitan acompasadamente los salmos «Miserere» y «De profundis». A las cinco de la madrugada ya están nuestros sencillos penitentes en su recogido templo para ofrecer al Creador las obras del día, hacer otra meditación, rezar la segunda parte del Rosario, las Letanías de Todos los Santos y Prima y Tercia. Más tarde se halla ya cada uno en el trabajo que el Superior ha señalado, durante el cual, por espacio de un tiempo considerable, guardan riguroso silencio. Antes de la comida, en el templo rezan Sexta y Nona y hacen Lectura espiritual, y después de su parca refección dan gracias y practican una visita al Santísimo Sacramento del Altar. Vuelven al trabajo por la tarde, rezadas Vísperas, y al anochecer entran nuevamente en el templo para hacer la tercera meditación y rezar Completas y la última parte del Rosario. Una de sus cotidianas prácticas piadosas es también la del Via Crucis que practican durante el verano, es decir desde Pentecostés hasta el mes de septiembre, después del primer rezo de la mañana y, durante el verano, por la tarde después de Vísperas.

Diseminados por nuestra Isla Dorada, seis ermitorios respirando suave austeridad ofrecen al cielo, *die ac nocte*, desde cumbres montuosas los sacrificios, oraciones y penitencias de sus humildes moradores. *Laus Deo.*

BARTOLOMÉ GUASP GELABERT, Pbro.

NOTAS

(1) Aún cuando dicen algunos autores antiguos que la vida ermitaña fué importada a Occidente por San Atanasio, implantándola en Roma, aseguran otros con datos de gran fuerza que España ya la conocía. En el siglo IV correspondió a Córdoba la honra de ser la cuna de todos los anacoretas de nuestra patria, mucho antes de que aquel Santo viniera a Europa. El grande Osio, que había residido en Egipto, conoció a San Antonio Abad, de quien aprendió esta vida penitente, y, restituido a Córdoba, lugar de su nacimiento, retiróse en el desierto. Pero, conceder el pueblo de la sabiduría y virtudes que le adornaban, sacó de la soledad y no paró hasta verle ocupar la silla episcopal. Desde Córdoba el insigne varón fué enviado a Alejandría, donde convocó y presidió como Legado del Papa San Silvestre, el primer Concilio Euménico contra la herejía arriana en 325. Figuró siempre como verdadera lumbrera en otros Concilios y ya por su intrépida constancia en la fe, ya por las calumnias de los herejes ante el Emperador, murió en el destierro a la edad de 101 años.

Después de Osio los ermitaños jamás han faltado en Córdoba. Existieron en tiempo de los romanos, en el de los godos y árabes, continuando hasta el presente. Caso singular! Su historia, por ende, es de más de quince siglos sin solución de continuidad. Muchas eran las ermitas diseminadas en la gran sierra cordobesa. Ahora se ven reducidas a quince, cercadas de un muro, sobre una misma altura. Cada penitente habita la suya. Hay un solo templo para todos y forman una misma comunidad. (Cfr. *Memorias... de algunos ermitaños e historia de la actual Congregación de Ntra. Sra. de Belén, en la sierra de Córdoba* por el Marqués de las Escalónias, 1911) No me consta exista otra Congregación eremítica en toda la península. Después del caso de Córdoba llama la atención el de Mallorca. Si Dios quiere, verá la luz pública un extenso trabajo que tengo en preparación, sobre las diferentes ermitas que han existido aquí desde el siglo XIII hasta la actualidad.

(2) Sabido es que el monasterio monseratino empezó por ser una capilla ermitaña dedicada a la Virgen María. Posiblemente empezó en el siglo VII; de cierto existía en 838. En el siglo XI ya la montaña veíase coronada de ermitas y documentos de aquella época ofrecen nombres de los que las habitaban. (Cfr. «Historia de Montserrat» per Dom Anselmo M. Albareda, O. S. B., 1931). Las penitencias de la Tebaida practicábanse en diversos puntos de Cataluña, lo cual hace inferir que la semilla eremítica pudo ser traída acá por los conquistadores. No como guerreros, sino como hombres de paz, vendrían a establecerse anacoretas en Mallorca. Si así no fué, brotarían presto vocaciones aquí mismo al calor de la fe que tan viva ardía entre aquellos cristianos. Por documentos del Rey Don Jaime I de Aragón en 1230 y de Guillermo de Montgrí en 1258, y por la existencia de algunas capillas solitarias, como p. e. la de Sta. Ana de Alcudia, resulta indudable que el eremitismo empezó a florecer en Mallorca a raíz de la gloriosa gesta bélica. Tal género de vida no fué implantado por Ramón Lull, quien no hizo sino seguir las huellas de otros penitentes. El paso edificante del ex-seneschal de Jaime II no fué una novedad; causó sí grande extrañeza por tratarse de un sujeto tan singular y tan conocido en la elegante sociedad. Indudablemente él fué el que mejor comprendió y practicó tal suerte de ascetismo comunicándole verdadero impulso con su ejemplaridad y con su *Libre de Contemplació en Deu*.

(3) Publicados en este Boletín, año 1902, p. 362. Con anterioridad a este documento existieron ermitaños en 1372 y 1382 en un risco de Pollensa; en 1377 en Lluch; en 1380 en Valldemosa, y en 1388 en Bellver. Cfr. *Hist. de Pollensa* por M. Rotger, *Gronicón Mayorciense* por A. Campaner, *Martirologio de las Islas Baleares* por A. Furió, y *Viaje Literario* por el P. Villanueva.

(4) Id en *Documenta*, hoja quincenal, 15 septiembre 1941,

(5) Id en este Boletín, año 1939, pp. 6-71.

(6) Cfr. *Una flor del Desierto*, (Imp. Politécnica, 1931), donde tratamos este asunto.

(7) *Idem*, pág. 59.

(8) *Idem*, pág. 66.

(9) Psal. 103, v. 23.

(10) A la sazón Juan Mir y Vallés contaba unos once años. Podemos asegurar que no conoció al E. Guillermo de S. Pablo. Coetáneos de éste existieron dos, residentes en el castillo roquero de Alaró, el E. Jaime Sampol († 25 de septiembre-1632) y el E. Antonio Juan (1639).

(11) A este misterio mariano fué dedicado el actual cenobio valldemosino, también denominado de Trinidad, cabeza y matriz de las demás ermitas.

(12) Esta partida y las correspondientes a los números 2, 5, 19, 21 y 24 cópiáanse íntegras por el bello relieve que presentan; de las demás, que damos extractadas en forma muy sucinta, las hay asimismo interesantes, respirando casi todas ellas aroma de espiritualidad.

(13) Julián de la Madre de Dios fué el que dió el hábito al Vble. Mir.

(14) Remitimos el lector a *Una flor del Desierto*, libro compuesto en honor de este Siervo de Dios.

(15) En el siglo *Sampol*, natural de Alaró, hijo de Gabriel Trabajó mucho para el Cenobio. En su tiempo fué erigida la actual capilla. La primera piedra, que se ve en un corredor detrás del presbiterio, muestra la siguiente inscripción: «A I de octubre de 1703 fonch assentada aquesta primera pedra y beneyta per lo V. P. Prior de la Cartuxa ab licencia del Ilm. Sr. Francisco Ant.º de la Portilla Bisbe de Mallorca lo qual concedi 40 dies de indulgencia a tots los que ajudarán a fer la obra de aquesta capella y Hermita». Se inauguró solemnemente día 12 de junio de 1735, siendo bendecida por el Rdo Dr. Antonio Aznar, Párroco de Valldemosa. Cavóse en ella espaciosa sepultura para los ermitaños.

En la admirable *Vida de Sor Isabel Canals*, nacida en Valldemosa día 25 de enero de 1691, refiérese que un ermitaño de Trinidad, en su infancia, le profetizó que sería Monja capuchina, y que en vistas a tal estado se puso a instruirle en las primeras letras hasta dejarla hábil para leer correctamente el castellano y latín. Es muy probable se trate del E. Antonio de la Presentación Sampol.—Entre éste y el Vble. Fundador ¡había ejercido el cargo de Superior el E. Antonio de San Pablo, en el siglo Ferrer, señalado con el n.º 11. Resulta, por tanto, que por espacio de ochenta y siete años (1648-1735) fueron alaronenses los que dieron calor de vida a la Congregación de Ermitaños de San Pablo y San Antonio existente hoy en la Isla de Mallorca.

(16) El traslado de su cadáver al pueblo resultó apoteósico, como si se tratara de un Santo, según reseña inserta en la *Historia de Pollensa* por D. Mateo Rotger y Capllonch, t. II, p. 231.

(17) En su tiempo se puso la reserva del SSmo. Sacramento en la capilla. (Cfr. el tomo VII de este Boletín, p. 184).

(18) Con esta nota cierra su libro el Dr. Domingo Colom. Las ocho siguientes pertenecen a otro pliego y con ellas ponemos fin a nuestro trabajo, no queriendo ocuparnos ahora de las defunciones que pertenecen a este siglo.

(19) Aquel mismo día (20 marzo 1889) fué bendecido dicho cementerio por el Económico de Valldemosa, acompañado del Clero y mucha gente del pueblo. También asistió al acto el Archiduque Luis Salvador.

(20) Cfr. este Boletín, año 1939, p. 69.

(21) Arch. mun. de Petra. *Llibre de Determinacions*, n.º 4.

(22) Cfr. *Historia de Pollensa* por Rotger. Tomo II.

(23) Cfr. este Boletín, año 1902, p. 562.

(24) Cfr. *Una flor del Desierto*, p. 86.

Inventario y subasta de los bienes de Beatriz de Pinós

Entre las figuras que ocupan un lugar preeminente en la historia del lulismo está la de la noble dama catalana Beatriz de Pinós. Por la gran devoción y estima que tenía al Mártir y Filósofo mallorquín, el día 23 de septiembre de 1478 y ante el notario de Barcelona Pedro Miguel Carbonell, hizo generosa donación de sus bienes a favor de la Universidad de Mallorca para la fundación de unas escuelas lulianas. No tardó su hija D.^a Juana Estefanía de Castro, vizcondesa de la Illa y Canet, en impugnar la validez de tal donación, dando lugar a un largo y reñido litigio que se debatió durante las centurias siguientes, pues en el año 1612 el *Gran y General Consell* todavía trataba si había de continuarse el pleito. ⁽¹⁾

El fervor luliano que sentía Beatriz de Pinós sumado tal vez a la invitación de Fray Mario de Passa, fué motivo para que la piadosa señora viniera a Mallorca y pasara a saborear la dulce soledad del Monte de Randa, en donde Ramón Lull recibió la iluminación divina para escribir sus libros. En el año 1484 retornaba de nuevo, desembarcando en Sóller acompañada del abogado Marcos Ramón, paisano de Fray Mario, y esta vez era para quedar para siempre en la tierra que guarda las reliquias del Mártir de Bugia. El 11 de noviembre del mismo año otorgaba testamento ante el notario Miguel Litra ⁽²⁾ y el 22 fallecía, celebrándose dos días después en la Catedral su funeral, como así consta por la siguiente partida que se halla anotada en el *Llibre de Sacristia* correspondiente a dicho año:

(1) Antonio Pons: *El primer testament notarial de Beatriu de Pinos*. B. S. A. L. T. XXVI. 1935 pag. 180 y *Fra Mario de Passa, lu-lista i bibliòfil* Barcelona 1936. Tirada aparte del Volúmen V. de la Miscelánea homenaje a D. Antonio Rubio y Lluch.

(2) Gabriel Llabrés: *Testamento de doña Beatriz de Pinós*. B. S. A. L. T., XX pag. 305.

Cors Conventual de la done noble de Pinos=Item dimecres a xxiij. de noembre que feren les exsequies de la noble dona Basatriu de Pinos rabi oferta neta de la creu e de paves e lo quart dels domes quatorsa sous dos dines... xiiij s. ij d. (1)

El viernes siguiente día 26, el Rdo. Bernardo Duran, beneficiado de la Catedral y uno de los albaceas testamentarios, tomaba inventario de los bienes de la difunta. Este documento lo hemos hallado en el Archivo Histórico de Mallorca formando parte de un abultado legajo que contiene varios libros en 4.º, pergaminos y papeles referentes a la herencia y bienes de Beatriz de Pinos. El inventario en cuestión es copia autorizada del original por el mismo notario Miguel Litra, y en las cubiertas de pergamino se lee: *Inventari e encants dels bens de la Senyora dona Beatriu de Pinos quondam*. La transcripción del documento es la siguiente:

In Dei nomine Amen, Noverint universi quod ego Bernardus Duran presbiter in eclesia alme Sedis Majoricensis beneficiatus unus ex manumissoribus et executoribus ultime voluntatis nobilis domine Beatricis de Pinos uxor quondam nobilis domini Francisci de Pinos in civitate Barchinone domiciliati, que quidem nobilis domina in suo ultimo testamento pie disponens instituit heredem suum universalem Dominum Nostrum Jhesumcristum et animam suam. Attendens quod manumissores exeutores alicuius pie dispositionis statim post testatoris decessum inventarium de bonis defuncti cuius dispositionis curam gerunt facere tenentur, Idcirco propter doli maculam evitandam omnisque fraudis suspicionis tollendam et ut bona dicte nobilis defuncte lapsu temporis minime valeant defraudari seu occultari cum hoc salutatifero signo † hic posito et impresso presens inventarium seu reportorium de bonis que inveni seu invenire potui in hereditate et patrimonio dicte nobilis defuncte facere curavi in modum sequentem:

En primerament atrobi que la dita defuncta possehia un alberch en la present Ciutat prop lo Pes de la palla lo qual apres mort de la dita defuncta es estat retut al discret en Bartomeu Frontera, notari del qual ere stat comprat.

Item un libre en vulgar de pregamins ab cubertes vermelles bollades nomenat lo Contemplador de mestre Ramon Lull, e comensa ab letre vermelle *Comensen les rubriques de son Senyor Deu*.

Item un altre libre de paper forma de full cubert de canem sobre les posts dins lo qual ha dos tractats la hu intitulat *Benedicta tu e laltre de Lahors de Nosta Dona tots en vulgar, comensa lo dit volum en letre vermella Assi comense lo libre de Madona Sancta Maria qui es apellat *benedicta tu*, e fina *Madona Sancta Maria*.*

Item un altre libre patit de pregamins ab cubertes vermelles apellat dels

(3) Los restos de D.ª Beatriz de Pinós descansan en la capilla hoy dedicada al Sagrado Corazón de Jesús de la Catedral frente a los del maestro lulista Pedro Juan Llobet, ambos depositados en sendas urnas góticas.

Cent noms de Deu fet per mestre Ramon Lull e comensa ab letra vermella *Deus ab ta virtud e fina per tostemps sens fi amen.*

Item un pavallo petit vell sotil e apadassat sens pom ne capell, fet de un lensol.

Item tres lensols petits vells e dolents.

Item dues tovalles foradades e scaxades de molt poca valua.

Item dues tovelloles dolentes e scaxades servien per faxar.

Item un caxo d'escrits vell ab obre de tercia en lo qual ha un libre de paper cubert de pregami intitulat *Inventaris e altres documents fahents axi per la heretat del honorable en Pere Ballester quandam com per la nobla dona Violant Dorcau filla sua a obs de les nobles na Beatriu e Aldonça de Pinos.*

Item la donacio en sa forma per la dita noble defuncta feta a la Universitat de Mallorques.

Item algunes fresqueries de devocions e scriptures contengudes en alguns trossos de papers de poch valer.

Item tres cartes en pregami plegades per quart.

Item un trallat dels testaments dels nobles Ramon Galceran de Pinos e dona Isabel pare e mara de dita defuncta.

Item un llibre de paper de forma de quart de full cubert de pregami intitulat *Capbreu de la Casa del Palau de Sant Feliu de la molt noble Senyora dona Beatriu de Pinos pricipiat en l any Mcccc l .xx hu.*

Item dues cadires plegadisses ja usades.

Item una gonella burella de la dita Senyora la qual ha lexada a la dona Caterina Gastona.

Item una pallissa de la dita noble defuncta ja usada vella.

Item una cota burella de la dita defuncta lexada a la dita dona Caterina Gastona.

Item un mantell burell de la dita defuncta.

Item un lit patit de tres posts ab sos banchs molt baix.

Item dos matalassos de lana cuberts de canem de dues colors son de la dita dona Caterina.

Item dues flassades cardades lexades a la dita dona Caterina.

Item un tresponti de lana cubert de canem blanch es de la dita dona Caterina.

Item una catifa o tapit vell.

Item una gonella de blanquet lexada a la dona Petra.

Item una imatge de la Pietad lexada a la dita dona Petra.

Item una testa o fas de Jhesuxrist pintada en una post.

Item un imatge de la Resurreccio de Jhesuxrist sobre loli.

Item una tovellola ab listes.

Item una tovelloleta ab listes sta detras lo dit Imatge.

Item dins una capse blanca plana un crucifixi obrat de seda.

Item un tros de stora morisca blanca.

Item una taüla vella per tenir lo librell de pastar es sotil.

Item una taula vella poqueta ab sos petges.

Item un artibanch vell de dues caxes buyt.

Item una caldera de aram sta penyora per ⁽¹⁾

(1) En blanco en el original.

Item un banch vell sotil ab quatre petges.
 Item una stora de jonchs vella.
 Item algunes scriptures dins una caixa la qual es de mestre Pere Doto.
 Item un altre banch vell ab quatre peus.
 Item un artibanch altre de dues caxas buyt.
 Item un librell de terra blanch dolent.
 Item una pella vella patita.
 Item dos canalobrets de lauto petits.
 Item dos lumeners dolents.
 Item ha en lo Puig de Randa un forn de cals no cuyt de la Senyora.
 Item dins una caixa de mestre Pere Doto atrobam les coses següents:

Primo un libre de paper ab cubertes de posts apellat Punyiment de amor.

Item un sach de canem ple de cartes e altres scriptures fahens axi per les sensals de mons. Pere Ballester avi de la dita Senyora com encara per les administracions per ell fetes.

Item sinch altres sachs de altres scriptures e cartes.

Item un capbreu de pregamins fet per los feudataris de la Senyora de Catalunya.

Item dos libres de paper cuberts de pregamins contenints cartes comptes e censals de la administracio feta de les rendes de Mallorques per moss. Ballester.

Item un altre libre de paper es Capbreu dels censals que reben en Mallorca los homens de Barchinona.

Item altre libre de paper cubert de pell vermella es de la dita administracio en lo qual ha moltes requestes.

Item altre libre de paper apellat en Pachs.

Item dues plegues de cartes de pregami son sindicat de Barchinona.

Item atrobi continuat com la dita Senyora ha dret de rebre e reb cascun any sobre la Universitat de Mallorca los censals següents

Primo fa la Universitat a xxviiiij de abril xxxxi lrs.
 xiiij ss, iiij barceloneses son de moneda mallorquina. lv. lrs. xi ss iiij

Item fa la dita Universitat a xxv de Juny xxxviiiij lrs.
 barceloneses, son de moneda de Mallorques. liij lrs.

Item fa la dita Universitat a xxxi de Juliol quatre
 liures, tres sous, son de moneda mallorquina. v lrs. xi ss. i.

Item atrobi la dita Senyora tenir en lo Principat de Catalunya los lochs e terres següents los quals per esser fora de lo Regna nos poden continuar sino en summa o en general.

Primo la baronia de Melany e la Vila de Vallfogona qui son en la diocesi de Vich

Item la baronia de la Portella qui es en la diocesi de Urgel.

Item lo castell de Tudela

Item lo castell de Cartella

Item la casa de Grions qui es de la diocesi de Gerona.

Item la casa de Palau qui es en Llobregat prop de la Vila de Sant Feliu.

Hec igitur et non alia bona ad presens invenire potui ego Bernardus

Duran alter ex dictis manumissoribus in dicta hereditate dicte nobils domine Beatricis de Pinos defuncte, protestans ego dictus Bernardus quod si de cetero bona seu jura in dicta hereditate invenero seu scivero dicte hereditati competere, statim ea in presenti inventario addam seu aliud de novo faciam aut conficiam de eisdem. Quod fuit actum et firmatum perdictum manumissorem die veneris xxvj mensis Novembris anno Natiuitate Domini millesimo quadringentesimo octuagesimo quarto, Signum mei Bernardi Duran manumissoris predicti qui hec laudo et firmo. Testes inde sunt discreti Petrus Steffani presbiter in Sede Majoricarum beneficiatus et magister Petrus Doto aurifaber

Copia hujusmodi continuata in hiis tribus foliis inclusa presenti fuit fideliter sumpta a suo originali continuato apud me Michaelem Litra auctoritate regia notarium publicum Majoricarum et cum eodem veridice comprobata utque ipsi copie fides in dubia ubique tribuatur. Ego notarius predictus hic me subscribo meumque solitum artis notarie appono et depingo Sig[†] num.

El viernes día 2 de diciembre tuvo lugar la pública almoneda de los diferentes objetos inventariados y que no habían sido legados por la noble difunta en su testamento. El acto tuvo lugar, como era costumbre entonces, en la plaza de San Andrés, hoy de Cort, en presencia de los testigos el discreto Guillermo Grua presbítero y domero de la catedral, el *corredor de orella* Jaime Viabrena y el *venerable* Bernardo Durán presbítero, uno de los albaceas testamentarios.

Dejamos de copiar la relación de los objetos subastados, por estar todos ellos incluidos en el anterior inventario, pero sí conviene consignar que, de las treinta y tres partidas de que consta la mentada relación se obtuvo, después de restar diez sueldos para gastos, la cantidad de 24 libras 7 sueldos y 4 dineros.

Como nota curiosa diremos que los libros de Ramón Lull, juntamente con el titulado *Stimulis amoris* y *en Pachs* fueron librados al presbítero Guillermo Grua por 9 libras y 4 sueldos

JUAN MUNTANER y BUJOSA.

Una carta dispersa de san Alonso Rodríguez

No es maravilla que sean tan contadas las cartas de san Alonso. Su vida exterior—ha dicho concisamente uno de sus biógrafos (1)—«cabe en una breve página»; y las cartas, aun las espirituales, atañen siempre a la vida de relaciones exteriores. Sólo quince publicó el P. Nonell en las *Obras* (2) del santo portero. Si a ellas se añaden algunas más, dadas a conocer por bibliógrafos y eruditos (3), tendremos reunidas cuantas hasta ahora se conocen. Pero esta misma escasez contribuye a darles más valor y realce.

Una especial providencia puso en mis manos, hace algunos años, una nueva epístola de Alonso. Estudiando en Plasencia de Italia el interesante fondo de papeles jesuíticos conservados en el archivo del colegio de las RR. MM. Ursulinas, (4) díjosemos que entre las reliquias guardaban algunos autógrafos más, y precisamente uno de san Alonso Rodríguez. Cerciorados de que ha sido hasta ahora desconocido de todos los biógrafos del santo, lo publicamos por vez primera.

Cierto que no puede parangonarse en interés con las otras *cartas espirituales* anteriormente publicadas, verdaderas exhortaciones y tratados ascéticos, sencillos y profundos como suyos. Pero en cambio hace relucir esplendentemente una de las facetas más singulares de su espíritu: la dirección espiritual de los novicios que vivían en el colegio de Montesión.

La presencia de dicha carta en Plasencia se explica fácilmente: sería sin duda un regalo que algún padre general de la Compañía haría a las MM. Ursulinas, como induce a sospecharlo el hecho de que algunas otras cartas de jesuítas ilustres conservadas en el mismo archivo, hayan pasado a Plasencia de este modo, según consta por otros documentos. Esto no obstante, acerca de la carta que nos ocupa ningún indicio me fué dado hallar, dedicado como estaba a otras rebuscas para mí más importantes y que absorbían toda mi atención.

(1) [IGNACIO CASANOVAS], S. I., *San Alonso Rodríguez, coadjutor temporal de la Compañía de Jesús* (Barcelona 1917) 73.

(2) *Obras espirituales del beato ALONSO RODRÍGUEZ, coadjutor temporal de la Compañía de Jesús, ordenadas y publicadas por el P. Jaime Nonell, II* (Barcelona 1886) 272-333.

(3) C. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, VI (París 1895) 1943-6, nn.5) y B) J. E. DE URIARTE y M. LECINA, *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús...*, I (Madrid 1925) 124-6, nn. 1, 3, 7. B. C.

(4) A la Rda. M. Priora he de agradecer especialmente la delicadeza de enviarme una excelente fotocopia del autógrafo, que he utilizado para la transcripción.

Va fechada a 18 de mayo de 1607 y dirigida al P. Provincial Pedro Gil (5), residente a la sazón en Valencia, el cual todavía no había podido conocer a Alonso con aquella intimidación con que le había de tratar pocos años después, siendo rector de Mallorca de 1611 a 1614 (6). He ahí su texto, transcrito con toda exactitud, sin otra alteración que escribir con letra mayúscula inicial los nombres propios, soltar las abreviaciones de uso más común y establecer los signos de puntuación:

Pax Christi.

Padre charissimo: el padre Rector (7) me dijo de parte de Vra. Reberencia que le abisase como les ba a los nobicios. Y Vra. Reberencia tambien me los encomendo antes que se fuese. Yo los e tratado a los dos. El vno, como es el hr.º Barcelo, parece que es algo dejado, por lo qual en la obediencia no es tan puntual como yo deseo; causar lo a ser el [a]lgo [de] natural dejado; yo le e ablado sobre [e] la puntualidad de [la obe]diencia (8) a las cosas buenas para despertarle. Y no beo en el mas asi que asi. Asi me ofrecido [sic] in Domino que seria bueno y acertado para despertarle mas en la obediencia y en la prontitud della, que si le parece a Vra. Reberencia, que le llebasen para enseñarsela a la casa de los nobi[c]ios, por que si falta al religioso la obediencia no sera bueno en la religion para si ni para otros; en lo demas el es buen h[ermano]. Yo cierto-[sic] en lo del otro nobicio Jaume (9) en qualquier cosa de obediencia que le manden me contenta y es desembuelto para toda cosa y oficio, y con esto es afecto a cosas santas de debocion, y e[n] qualquier caso [sic]

(5) Este padre era uno de los más famosos jesuitas de la provincia de Aragón en tiempo de Alonso, tanto por los cargos de gobierno desempeñados, como por su obra *Història natural de Catalunya*, escrita en catalán, que dejó inédita, y de la cual preparaba el P. Mateo Aymerich una refundición en castellano cuando sobrevino la violenta expulsión de la Compañía de todos los dominios de Carlos III el año 1767. Sobre la edición proyectada por el P. Aymerich, cfr. Joser FINESTRES, *Epistolari*, II (Barcelona 1934) nn. 811, 893, 940 y 949.

(6) NONELL, o. c I (Barcelona 1886) 654.

(7) Éralo en 1607 el P. Juan Torrens.

(8) La línea que en el original ocupa desde *...tual como yo deseo hasta ...de la obe-* coincide con uno de los pliegues de la carta, el cual ha hecho desaparecer las letras que suplimos entre corchetes.

(9) Aunque *Jaume* es un apellido muy corriente en Mallorca—lo propio que *Barceló*—aquí debe de ser el nombre con que en casa se llamaría al novicio Jaime Marí, de quien nos dice el mismo Alonso en su *Memorial* de 1607: «También le aconteció a esta persona que, estando un novicio tentado, que se llama Jaume [sic] Marí, y resuelto y determinado y despedido (que se despidió del Rector para irse), el tentado vino a decírselo, cómo estaba ya tan determinado de irse, a esta persona: movióse tanto a compasión de su desdicha, que luego acudió con gran fervor a la Virgen nuestra Señora, encomendándola este trabajo; y en el discurso de la oración (que la apretaba con gran fervor) oyó que le decía que no se iría», etc. (*Obras*, I, 95-6.)

que le lleben se allara bien con el. Es berdad que a los principios con la nobedad no entienden tam bien las cosas como con el fabor de Dios despues las entenderan (10) y obraran. Al P.^o Alvarez (11) por charidad me encomiende V. R. mucho, y vna carta que encomende yo aca a ver (12) que ablase al P.^o Probincial para que la encaminase a vm p.^o de la Compañia de[l] colegio de Balladolid, que se llama el P.^o Batista Martinez, sino se a encaminado por charidad V. R. haga que se encamine, por que el P.^o Batista me lo escribio, (13) ansi que se deben de con[o]cer [?] mucho. Nuestro Señor nos de su santo spiritu, y en sus santos sacreficios y oraciones me en[co]miendo mucho. De mayo, 18, 1607.

Alonso Rodriguez

Al padre Pedro Gil de la Compañia de Jhs / En Balencia. (14)

Bien sabemos que los documentos inéditos publicados así sueltos en alguna revista, resultan para los más tan inéditos como si nunca se hubiesen estampado. Pero tratándose de una carta que, si no la publicácamos ahora, dificilmente pudiera ser nunca conocida—a nadie se le ocurriría sospechar que se conservara algo de san Alonso en Plasencia—no dudamos en hacer con ella una excepción.

MIGUEL BATLLORI, S. I.

Palma de Mallorca, Colegio de Montesión.

(10) La sílaba *ten* está escrita entre líneas.

(11) El P. Gabriel Alvarez había sido rector del colegio de Mallorca de 1604 a 1606, y fué el primero que mandó a San Alonso escribiese sus memorias espirituales.

(12) *a ver* está entre líneas.

(13) Con el P. Bautista Martínez había hecho san Alonso su confesión general en Segovia, según cuenta él mismo en la *Memoria* de 1604 (*Obras*, I, 16). Dicho padre, acosado más tarde de tentaciones de desconfianza, acudió a su antiguo penitente en demanda de consejo; la respuesta de Alonso—a que alude la carta de Plasencia—debe de ser la que nos conservó el P. MARIMON en su *Vida* manuscrita del santo, de donde la tomó el P. NONELL (*Obras*, II, 332).

(14) La dirección está escrita en el reverso.

Documentos

Partición de bienes entre los hermanos Juan y Bernardo Xicó (1).—1237

Sit omnibus notum quod ego Maria uxor Johannis Xicho non dolo non vi non metu compulsa neque in aliquo circumuenta sed gratis et mera liberalitate mea per me et maritum meum predictum a quo locum suum habeo cum instrumento in rebus Maioricarum et per omnes heredes ac successores nostros presentes et futuros, cum hoc presenti instrumento perpetim valituro venio (?) tecum Bernardo Xicho fratre mariti mei iamdicti ad bonam finem et amicabilem compositionem diuisionem et inuolabilem transaccionem de omni illa societate que est et erat inter te et dictum maritum meum, de universis rebus mobilibus et immobilibus uel semouentibus. In hunc uidelicet modum et forma quod ego dicta Maria per me et maritum meum predictum et omnes nostros recipio pro medietate alquerie uocate Beniarioya que est in termino de Polencia, de qua alqueria Touards et A. de Ylerda habent aliam medietatem. Item recipio unum par bouum oregorum et unam vaccam cum filia sua et vij. quarterias ordeï et unum sarracenum uocatum Azmet et decem capras. Et ex eo quare de predictis me teneo per bene pacatam et contentam voluntati mee, per me et maritum meum et omnes nostros presentes et futuros absoluo diffinio et in perpetuum remito tibi dicto Bernardo Xicho et tuis successoribus in eternum aut quibus etiam uolueris, ortos et cortallos et domos quos et quas tu et dictus vir meus habebatis intus Ciuitatem Maioricarum aliqua racione. et etiam unam quarteratam terre in termino Ciuitatis super molendinum Hospitalis, et etiam alqueriam que dicitur rafal Aluxel que est in termino de Petra in porcione Ylerda et illas quarteratas terre contiguae cum honore Prepositi in termino Ciuitatis et totum honorem quem tu et dictus vir meus habebatis racione dicte societatis in dicto termino Ciuitatis, et omnes bestias grossas et minutas et omnes res mobiles et totum bladum et botas et omnia uascula maiora et minora que aliquo modo tu et uir meus ullo modo habebatis usque in hodiernum diem racione dicte societatis cum domibus dicte alquerie pratis pascuis herbis aquis lignis montibus et planis et uineis et arboribus suis, et dictorum ortorum et quarteratarum terre predictarum pariter cum solis et suprepositis dictarum domo-

(1) Juan Xicó fué el primero en entrar en la ciudad de Ibiza cuando la conquista cristiana de la isla en 1235. Del documento transcrito se deduce que él y su hermano Bernardo habrían venido a la conquista de Mallorca con las huestes de Jaime I, que recibirían su parte entre los hombres de Lérida y aún tal vez algo personalmente del mismo rey en premio de su comportamiento militar. Podría Juan Xicó haber asistido a la expedición de Ibiza formando parte de la mesnada de Bernardo de Santa Eugenia. El presente documento nos inclina a creer que, aparte sus bienes en Mallorca, los tendría en alguna otra parte, tal vez en Ibiza mismo, donde se encontraría al hacerse la partición con su hermano Bernardo, como parece indicar su ausencia de Mallorca en tal ocasión y la intervención de su mujer obrando en su nombre «in rebus Maioricarum».—S. G.

rum et parietibus introitibus et exitibus suis et cum omnibus ad predicta et singula pertinentibus et pertinere debentibus ullo modo, extrahens ea de jure et posse meo et mariti mei et meorum et in tuum tuorumque ius et posse mito et transfero cum omnibus meis juribus et accionibus quecumque mihi competunt et competere debent aut possunt, et cum hoc presenti instrumento in corporalem possessionem te et tuos inde mito ad habendum tenendum et semper in pace possidendum et ad omnes tuas tuorumque voluntates faciendas sine aliquo retentu meo et meorum, que in his que superius tibi absoluo non facis. Ad hoc ego Bernardus Xicho predictus recipiens pro medietate mea mihi pertinenti in dictis rebus, ea que superius mihi absoluis per me et meos presentes et futuros, absoluo desinio et in perpetuum remito tibi Marie cognate mee et Johanni Xicho marito tuo fratri meo et vestris successoribus in eternum aut quibus etiam uolueritis medietatem predictae alquerie Beniaroya et dictum unum par bouum et unam uacam cum filia sua et vij. quarteras ordeï et sarracenum Azmet et decem capras cum terminis et pertinenciis prefate [medie] alquerie terris (?) hermis (?) et condirectis arboribus diuersorum generum pratis pascuis herbis aquis lignis montibus et planis et domibus, introitibus et exitibus suis et cum omnibus ad predicta pertinentibus et pertinere debentibus quoquomodo, extrahens de meo meorumque iure et posse et in posse et ius tui et mariti tui et uestrorum predicta mito et transfero cum omnibus meis juribus et accionibus et uocibus quecumque mihi competunt uel competere debent aut possunt, et cum hoc presenti instrumento perpetim ualituro in corporalem possessionem te et tuos inde mito ad habendum tenendum tenendum (sic) et semper in pace possidendum et ad omnes tuas tuorumque voluntates et mariti tui faciendas sine aliquo retentu meo et meorum que in predictis que superius tibi absoluo non facio, promittens tibi et tuis dictam diuisionem bonam et firmam semper habere per me et omnes meos et non contravenire per me uel interpositam personam sub obligacione omnium rerum mearum mobilium et immobilium presentium et futurarum. Ego uero dicta Maria promitto dictam diuisionem per me et maritum meum et omnes meos habere semper bonam et firmam et quod non contraueniam uel aliquem contravenire faciam aut permitam nomine meo uel alio modo sub obligacione omnium rerum mearum mobilium et immobilium que habeo et habere debeo unquam (?) tam racione mei sponsalicii quam alio modo, et iuro in Deum et super sancta. iiii. or Euangelia coram me posita me predicta obseruare et non contrauenire iure aliquo uel racione. Nos uero Maria predicta et Bernardus Xicho renunciamus quantum ad hoc omni cuilibet iuri scripto et non scripto siue consuetudinario quibus contra predicta uel aliquod predictorum venire possemus. Declarantes in hoc instrumento quod remanet inter nos ad diuidendum illud casale tantummodo molidinorum quandocumque (?) illud recuperare poterimus a domino Infante quod ego Beruardus Xicho et frater meus predictus habebamus ex donacione domini Regis. Item declaramus quod debita que debentur Johanni Xicho et mihi Bernardo, sint mei Bernardi Xicho, et ego Bernardus Xicho persoluam illa debita que ego et ipse frater meus debebamus. Insuper ego dictus Bernardus Xicho iuro in Deum et super sancta. iiii. or Euangelia coram me posita predicta omnia semper obseruare et non contrauenire iure aliquo uel racione. Actum est hoc .xv. kalendas Octobris anno Domini M. CC. xxx. septimo. Sig † num Marie uxoris Johannis Xicho. Sig † num Bernardi Xicho. Qui hec laudamus firmamus et juramus.

Sig † num Petri scriba. Sig † num Bernardi de Parets. Sig † num Bernardi Pelegri. Sig † num Poncii de Cumbis. Sig † num Guillelmi de Cases. Sig † num D. de Cases. Sig † num Guillelmi Xicho. Sig † num Dominici Fauzo. Sig † num Bernardi Galard huius rei testium.
Sig † num Berengarii de Recs (?) not. publicus Maioricarum qui hec scripsit.

ARCH. CANYAR, Pergamino 47, 1.

SALVADOR GALMÉS, Pbro.

Dos ventas de tierras en el antiguo término de Bellver.—1237

I

Sit omnibus manifestum quod ego Bernardus Carrio et uxor mea Valensa, non dolo, vi vel metu inducti seu seducti necque in aliquo circumventi, immo gratis et spontanea voluntate per nos et omnes nostros presentes et futuros vend... (1) Guillermo Carrio fratri mei dicti Bernardi et tuis perpetuo quendam rafallum nostrum quem habemus intermino de Belueer juxta ecclesiam de Belueer in porcione condam domini Nunonis Sancii que nunc est domini Regis... cimam et quatuor decimam prout in instrumentis inde confectis continetur. Affrontat autem dictus rafallus ex una parte in honore Romei Blancher et ex alia parte in honore de Rafalgar et ex alia parte in al... cum omnibus suis integritatibus, proprietatibus, tenedonibus suis pertinenciis, introitibus et exitibus suis, terminis, casis, casalibus, pratis pascuis, herbis, lignis, silvis, guarricis, muntaneis, aquis, arboribus diver... et cum omnibus melioramentis ibidem factis et de cetero faciendis, et etiam cum omnibus quoquomodo modo vel in posterum, ex abissu usque ad celum presentes et futuros tibi et tuis vendimus in eternum, precio videlicet octuaginta libris regalium Valencie de quibus sumus a te bene paccati et contenti cum voluntati nostre, renunciantes excepcioni peccunie a te non habite et non.... et non numerate et doly. Et si hec vendicio modo plus valet aut de cetero amplius valebit precio antedicto totum illud plus ex certa sciencia per nos et nostros tibi et tuis damus et remittimus in eternum. Et de nostro nostrorumque posse, jure, dominio et proprietate hec predicta extrahentes et eadem omnia universa et singula in tuum tuorumque posse, jus, dominium et proprietatem mitimus et transferrimus irrevocabiliter tuo pleno jure cum omnibus juribus nostris, locis, vocibus, racionibus et accionibus realibus et personalibus, utilibus, mixtis et directis quocumque nobis et nostris in predictis competunt vel competere possunt jure aliquo, causa vel racione. Et cum hoc presenti publico instrumento utili et perpetuo valituro in cor-

(1) Los puntos corresponden a roturas o cortes del pergamino en su margen derecha.

poralem possessionem et tenedonem inde te et tuos mitimus et introducimus ad exercendum et fruendum horum predictorum, ad abendum, tenendum, posidendum, dandum, vendendum, alienandum et stabiliendum et faciendum inde omnes tuas tuorumque perpetuo voluntatis quibuscumque volueris in eternum absque vinculo et retentu nostri nostrorumque que ibi vel inde non facimus ullomodo; salvo tamen semper in omnibus et per omnia censu, jure, dominio et fatica et scribania publica domini Regis et suorum. Et de eviccione autem tibi et tuis firmiter teneri et legali guirencia et omni dampno et interesse obligamus tibi et tuis omnia bona nostra mobilia et inmobilia habita et habenda ubique; renunciatis exceptioni duplicis deceptionis et accioni recissorie et lege illi que subvenit deceptis ultra dimidiam justii precii et beneficio senatus consulti uelleyani in fauorem mulierum introducto, et ypothece et donacioni michi dicte Valense facte tempore nupciarum nostrarum et restitutioni in inegrum et accioni in factum et omni alii cuilibi juri, legi et racioni et omnibus aliis juribus legibus et racionibus pro nobis in hiis repugnatis. Insuper, ad maiorem firmitatem hebendam de predictis, ego dicta Valensa, cerciorata de jure meo, animo complacenti, juro ad Sancta quatuor Dei Evangelia... meis corpora iter tacta, predicta omnia universa et singula, ut superius dicta sunt, sic attendere et complere et non in aliquo contravenire jure aliquo, causa ve racione. Actum est hoc xij kalendis Aprilis anno Domini millesimo CC.º octua [gesimo septimo. Sig † num] Bernardi Carrio. Sign†um Valense eius uxoris jurantis qui hoc laudamus, concedimus et firmamus.

Et quia presens notula huius vendicionis fuit otata tempore quo Arnaldus Burguesii erat baiulus Maioricarum et a dicto ta, ut aparet, ut consueverat firmare nec missa in formam publicam et in libro recepcionum temporis quo Arnaldus Burguesii erat baiulus inveniatur quod ipse Arnaldus iam racione laudimii huius vendicionis... solidos et inde deficiebant racione precii superius contenti quadraginta quinque solidos pertinentes bajulo ex dicto laudimio de honoribus qui condam fuerunt domini Nunonis Sancii, Raimundus de Cardona nunc bajulus in M[aior] cis...] domino Alfonso Dei gracia Rege Aragonum, Maioricarum et Valencie, as comite Barchinone, dictos xl quinque solidos regalium Valencie racione predicta a Guillelmo Carrione habuit et recepit, et dictam vendicionem sa,.... Regis Aragonum laudavit et confirmavit et eius signum a notarium infrascripto apponi fecit die et anno infrascriptis, testibus presentibus Raimundo de Tuyrio, assessore curie Maioricarum et Guillelmo... notario eiusdem curie. Sign†um Raimundi de Cardona, bajuli in Maioricis pro excellentissimo domino Alfonso Dei gracia Rege Aragonum, Maioricarum et Valencie ac comite Barchinone, qui hoc laudamus et firmamus salvo jure domini Regis, et suorum pro ut in instrumento prime adquisicionis melius continetur, xvjº kalendis Novembris anno Domini millesimo CC.º lxxxº. septimo.

Testes huius rey sunt Michael Rotlan notario Maioricarum, Francischus de Pinu et Johannes Stephani et Romeus Blancher.

Sign†um Bernardi de Medalia, notario publico Maioricarum tenentis notulas Petri de Toyars notarii publici Maioricarum qui hoc scripsit pro ut notata invenit in eisdem notulis et... propria manu clausit auctoritate et de mandato Raimundi de Cardona, bajuli in Maioricis pro illustrissimo domino Alfonso Dei gracia Rege Aragonum, Maioricarum et Valencie ac

comite Barchinone, cum litteris suprapositis in xviii linea ubi dicitur die xv^a kalendas novembris anno Domini millesimo CC^o. lxxx^o. septimo.

ARCH. HIST. MALLORCA. Pergs. Patrimonio, 76.

II

Sit omnibus notum quod ego Gueraldus Carrioni commorans in Artano, non dolo, vi vel metu inductus seu seductus neque in aliquo circumventus, immo gratis et spontanea voluntate, per me et omnes meos presentes et futuros vendo tibi Romeo Blancherii, commoranti in Artano, et tuis successoribus in eternum totam illam meam medietatem ab integro quam habeo in quadam alcheria que vocatur Borabe, que est in termino de Belueer in porcione condam domini Nunonis Sancii, que nunc est domini regis, et ipsam medietatem predicte alcherie habeo racione empcionis quam inde fecimus ego et Bernardus Carrio, frater meus, de tota dicta alcheria a Barchelona, uxor condam Raimundi Blancherii, sorore Michaelis de Bergua, que ipsam alcheriam habebat racione successionis et laxie sibi facte per dictum Michaellem de Bergua, fratrem suum, in suo testamento, et tenetur dicta alcheria per dictum Regem ad decimam et quatuordecimam partem de omnibus bladis, vindemia, lino et canomo et quintum de olivis pro ut in instrumento prime adquisicionis continetur; in qua quidem alcheria est quedam quarterata terre que est francha, de qua nichil tenetur dari; quam medietatem dicte alcherie et dictam quarteratam terre francham tibi et tuis vendo in eternum. Affrontatur autem dicta alcheria ex una parte in alcheria hereditum Petri Carrioni, que fuit Arnaldi de Fonte, et ex alia parte in raffallo Bernardi Carrioni, et ex alia parte in raffallo Guarcie, et ex alia parte... peris. Item vendo tibi jamdicto Romeo Blancherii et tuis perpetuo, quandam raffallum meum quem habeo in termino de Belueer in quo ecclesia Sancte Marie de Belueer sita et hedificata est, et est de porcione condam domini Nunonis Sancii, que nunc est domini regis, et quicquid juris et racionis in ipso... elmi Carrioni condam fratris mei pro laxia quam inde michi fecit simul cum alijs bonis pro ut in suo testamento continetur; que quidem raffallus dictus Guillelmus Carrioni habuit racione sue empcionis quam inde fecit a Bernardo Valentini tunc operatio monasterii Sancti Franciscii, quem (sic) quidem raffallum... asterio Sancti Franciscii sito in Maioricis, quo raffallus tenetur per dictum Regem ad decimam et quatuordecimam in porcione condam domini Nunonis Sancii pro ut in cartis prime adquisicionis inde confectis plenius continetur. Affrontatur autem dictus raffallus ex una parte in alcheria et raffallo tui... tibi vendidi medietatem meam ut superius continetur, et ex alia parte in honore qui condam fuit Vitalis de Benimelig. Item vendo tibi predicto Romeo Blancherio et tuis pepetuo quoddam molendinum meum cum quodam trocio terre eodem contiguo, quod et quem habeo in termino de Bel... et ipsum habeo racione successionis sive laxie michi facte a dicto Guillelmo Carrioni, fratre meo, pro ut in suo testamento continetur, quod quidem molendinum et dictum trocium terre ipse Guillelmus Carrioni habuit a Bernardo de Perdines et eius uxore Saura, racione empcionis sue quam inde ab eis fecit cum... dominum regem ad censum unius bissancii pro ut in cartis inde confectis continetur; quod dictum molendinum et dictum trocium terre sunt in honore predicti raffalli quem tibi vendidi pro ut dictus

raffallus superius determinatur; predictam itaque mediam alcheriam vocatam Borabe pro indiviso et dictum... et capitibus regis, cequis et trasteladors et meatibus aquarum, rodís et roders et molis et cum omnibus suis utensilibus, proprietatibus, tenedonibus, pertinentiis suis, tenedonibus (sic) introitibus et exitibus suis, aquis, lignis, silvis, guarricis, montibus, planis, herbis, et cum... nunc sunt et de cetero fuerint, et cum vinea quam in dicta media alcheria est et terra in qua plantatur quam tibi vendidi et cum omnibus meliooramentis ibidem factis et faciendis et eiam cum omnibus aliis universis et singulis ad hec predicta pertinentibus et pertinere debentibus quoquomodo modo vel in posterum ex abissu usque ad celum per me et... cessoribus vendo et corporaliter trado in eternum, precio videlicet septuaginta duarum libras et medie regalium Valencie, de quibus sum a te omni voluntati mee bene paccatus et contentus, renuncians excepcioni pecunie a te non habite et non numerate et non recepte et doli. Et si hec vendicio modo plus valet aut de cetero amplius... illud plus ex certa sciencia per me et meos tibi et tuis dono et remito in eternum, et de meo meorumque posse, jure, dominio et proprietate hec predicta extraho et eadem omnia universa et singula in tuum tuorumque posse, jus, dominium et proprietatem mitto et transferro irrevocabiliter tuo pleno jure cum omnibus juribus meis, locis, vocis, racionibus... sonalibus, utilibus, mixtis et directis quotcumque mihi et meis in predictis competunt vel competere possunt aut debent jure aliquo, causa vel racione. Et cum hoc presenti publico instrumenti publico et perpetuo valituro in corporalem possessionem et tenedonem inde te et suos mitto et introduco, ad abendum, tenendum, possidendum... nas sine enganno, dandum, vendendum, alienandum, stabiliendum sive impignorandum et faciendum inde omnes tuas tuorumque perpetuo voluntates quibuscumque tu volueris absque vinculo et retentu meo meorumque quem ibi vel inde non facimus ullomodo, salvo tamen semper in omnibus et per omnia censu, jure, dominio et fatica et scribania publica domini... et suorum. De eviccione et legali guirencia et omni dampno et interesse tibi et tuis firmiter teneri obligo tibi et tuis omnia bona mea mobili et immobilia habita et habenda ubique. Et quantum ad hoc excepcioni duplicis deceptionis et accioni recessorie et legi illi que subvenit deceptis ultra dimidiam justi precii et accioni in factum et restitutionem in integrum et omni alii cuilibet juri, legi et racioni pro me in hijs facientibus penitus renuncio. Actum est hoc tercio idus octobris, anno Domini millesimo CC^o. lxxx^o, septimo. Sig † num Gueraldi Carrioni predicti, qui hoc laudo, concedo et firmo. Sig † num Raimundi de Cardona, bajuli in Maioricis pro illustrissimo domino Alfonso Dei gracia rege Aragonum, Maioricarum et Valencie ac comite Barcinone, qui hoc laudamus et firmamus salvo jure domini regis et suorum.

Testes huius rei sunt: Nato Ferragut, Petrus Navata, Bernardus Carrioni Dominicus Moge. Si † num Bernardi de Medalia, notarii publici Maioricarum, qui hoc scripsit et propria manu clausit in scribania heredum Petri Ros, condam notarii in porcione condam domini Nunonis Sancii pro magistro Johanne notario in eadem porcione.

(ARCH. HIST. MALLORCA *Pergs. Patrimonio, 36*)

JUAN PONS Y MARQUÉS.

*Privilegio de Felipe II sobre armamento
y mando de una nave sandal en la marina
de Artá.—1572*

Yo el Rey. = Juan Valterra de Blanes doncel nunc existens en nuestro Reyno de Mallorca dize nos que por el su deudo Juan Berenguer de Blanes fijo de Vidal de Blanes que finco en la marina de leuante de el dicho nuestro Reyno de Mallorca quierese armar una naue sandal para combatir los enemigos de la Sancta Fee y nuestros la qual naue quiere mandar dicho donzel por lo qual pide Nos priuilegio de corso contra ciertos xaueques y otras pequeñas naues de turcos que nauegan por aquellos mares con graue quebranto de nuestros fieles uassallos: y confitando Nos la mucha fidelidad de el dicho Juan Berenguer de Blanes conzedemosle priuilegio de corfo contra los dichos xaueques sin perjuizio de nuestros derechos y conforme a charta de marca hazer aguada y leuantar albergue en la dicha marina llamada de Artá de el dicho nuestro Reyno de Mallorca saluo en cada uno caso perjuizio de tercero a pedimento. Otrosí conzedemos a el dicho Juan Valterra que pueda mandar la dicha naue sandal mas siendo de temprana edad aunque de bien prouado ualor ordenamosle y ordenamos el su deudo el dicho Juan de Blanes que non tome aquel nin le dexee este el dicho mando sin auer junto a sí capitan experimentado afecto a nuestra Persona queriendo en esto ser muy bien seruido y pedir Nos han confirmacion de el presente. En Madrid a ueinte dias de el mes nouiembre de mil y quinientos y setenta y dos años. = Yo el Rey. (Un sello en seco, mutilado.)

Procedente del ARCHIVO VALTERRA.

Mandamiento de pago sobre la Albufera.—1668

La Reyna Gobernadora. = Amado... : el Dr. Juan Traber ha dado dado un recurso ante mi Consejo en que refiere que hauyendole hecho merzed de cien libras de renta moneda de ese Reyno en las ciento veinte y dos que el derecho de la Albufera paga a mi Real Patrimonio por lo que... en el officio del Fiscal de la Visita del no ha podido conseguir hasta hoy la cobranza, y me suplica mande se le pague todo lo que se le está deuiendo. Y hauyendose uista ante mi Consejo Supremo ha parecido encargar y mandaros como lo hago le deys satisfaccíon de lo que se le deue, de lo que ha procedido o procediere de la dicha Albufera, que assi es mi voluntad. Dado en Alcalá (C) a xxx de septiembre M.DCLxviij = Yo la Reyna = V.^a Don Hieromus... marchio de... : V.^o Georgius Descallar: V.^t Don Antonio Ferrer: v.^t Don Christ: Grespi vic^e : V.^t don P. de Villacampa: V.^t Vilosa: V.^t Xavier r = A nuestro Jorge Descallar de la Orden de Montesa de Ntra. Sra. (Sello real, en seco).

(De mi colección particular, Leg. CC. RR. s. XVII)

Facultad real otorgada al Marqués de Campo-franco para tomar el hábito de Calatrava en el reino de Sicilia. — 1720.

Yo el Rey: Por quanto por parte de vos don Francisco Miguel de Pueyo y Chacon a quien he hecho merzed de Avito de Cauallero de la Orden de Calatraua cuya administracion perpetua tengo por Auctoridad App.^{ca} se me ha representado que por hallaros ocupado en mi Real servicio en el Reyno de Sicilia no podeis pasar al Sacro Combenoto a reciuirle como sois obligado, suplicandome fuese seruido dispensar lo podeis efectuar en dicho Reyno y armaros cauallero en otro de las ordenes de Alcantara o Santiago no lo hauiendo de la de Calatraua, o como la mi merzed fuese: Y a consulta de mi Consejo de las ordenes tube por bien de venir en ello: Por tanto en virtud de la presente cometo y mando al Abat, Prior o Superior de un combenoto de san Benito o San Bernardo y no lo hauyendo de San Agustin u otro de qualquer religion del dicho Reyno de Sicilia que constandole haueréis sido armado Cau.^{ro} de la Orden de Calatraua por cualquier Comendador o Cau.^{ro} profeso de ella y no le hallando por otro de las de Alcantara o Santiago en la Iglesia del referido Combenoto, es de en mi nombre y por mi Auctoridad como tal Administrador el Avito e insignia de la dicha Orden de Calatraua con las bendiciones y solemnidades que las diffiniciones de ella disponen, sin embargo que le habeis de recibir en el referido Sacro Combenoto en que dispenso por esta vez, quedando en su fuerza para adelante: Y de este despacho no se deve el derecho de la media annata; y se declara haveis los cien ducados que deuiéseis satisfacer en las Monjas. = Dado en Tudela a Veinte y cinco de Mayo de mil setezientos diez y nueve. YO EL REY. = Por mandato del Rey nuestro Señor Dn. Diego de Morales Velasco. = La cedula antecedente mandé sacar de mis libros Reales por duplicado en Madrid a veinte y ocho de febrero de mil, Setecientos y Veinte. = Yo el Rey (firmado). = Para que don Francisco Miguel de Pueyo y Chacon pueda Recibir el Avito de Cau.^{ro} de la Orden de Calatraua en uno de los combenotos de San Benito o San Bernardo u otro de qualquier religion en el Reyno de Sicilia.

(De mi colección particular. Leg.^o «Heráldica»)

FRANCISCO SUREDA BLANES, PBRº.

Ordinaciones de la cofradía de Santa Práxedes de Petra. 1459

Noverint universi. Quod die veneris vi. menssis julii anno a nativitate domini M^occcc^o l^o viiiij^o Coram spetabili et magnifico domino Vitale Castelladoriz, milite consiliario, camerario ac locumtenenti generali in regno Majoricarum et insularum Minoricarum et Eyvice, comparuerunt Gabriel Omar et Bernardus Ribot operarii cofratrerie infrascripte et presentarunt supplicationem et capitula que consecuntur

Senyor molt magnífich.—Los prohombres pastors, conradores de bestiar e obres de la confraria de la benahuyrada Sancta Praxedis cors sant de Mallorca en la capella de la sglesia de la parroquia de Petra construhida per la gran devocio que aquells han en la dita Sancta e augmentacio de la dita confraria han fets e ordenats los capitols deius scrits los quals suppliquen vostra gran magnificencia li placia aquells decretar e auctorizar que licet etc. Altissimus etc.

Primerament ordenen los prohombres obrers e confreres de la dita confraria que en la dita capella de la dita parroquia haïen atenir una lantea devant lo altar de la dita Sancta la qual degua cremar continuament.

Item que en la dita capella haïen tenir hun siri de pes de vint lluires blanch ab senyal de la dita Sancta lo qual deia cremar tots disaptes e en les festes ordenades o manades per la Seu de Mallorca axi com los altres siris cremen e són acostumats cremar.

Item per cascuna persona qui morra qui sia confrare o confraressa o benfaytor de la dita confraria se deien dir cinch misses lo dia que morra o es soterrara lo cors de XII anys en sus a reverencia de Deu e de la dita Sancta e salvacio de les animes de aquells.

Item que a cascuna persona pobre quis atrobara aquella o ja ques sepellira lo cors en la dita sglesia, sia donat hun diner per l anima del defunct o defuncta quis soterrara

Item que tota dona vidua si lo marit sera stat confrare de la dita confraria no sia tenguda de pagar sino un diner per cascun diumenge e aquell degua pagar dins l any o sia hauda de la dita confraria per foragitada e que no pugua tornar apres foragitada si ja donchs no paguava tot lo degut del temps sera stada fora de la dita confraria fins la jornada quey voldra entrar.

Item que alguna persona no putxa entrar en la dita confraria sens licencia e coneguda dels dits dos obrers e prohombres qui la donchs seran elets en la dita confraria. E pur tal persona sera per aquells admesa no sia haut per confrare o confrareça de la dita confraria fins haia pagat dos sols de entrada.

Item que lendema de la festa de Sancta Praxedis sia cantada e celebrada una missa alta de requiem en la dita capella de madona Sancta Praxedis e que sia feta absolucio per les animes defunctes dels confreres morts e dels vius. E acabada la missa sien ajustats tots los confreres e aqui elegesquen dos obrers e dos prohombres a les mes veus. Certificats sera que algu fos en oy o malvolensa de algun altre, que ans que pertesca de la dita sgleya fassen pau, e aço per conservacio de la dita confraria e bona congregacio. E alets los dits obrers e prohombres novellament fets, los passats haïen retre compte de la dita administracio liurant los diners, joyes e altres coses a la dita confraria pertanyents, dins tres jorns apres la dita eleccio feta sera.

Item que lo dia de donar lo pa sia fet hun paner ab unes tovalles senyades desenyat de la dita confraria, dins lo qual deien metre e omplir de tant pa que sia valor o suma de mija quorterera de forment e destribuhit tots a pobrets a coneguda dels obrers qui aquell any elegits seran e que tots los confreres e confrereses quis atrobaren en la dita sglesia o sementerio de aquells sien tenguts de fer absolve en la dita capella e axo per les animes dels morts qui confreres son stats e perque sia fet atretal dels vius com nostre Senyor Deu los appellara al seu regne, e tot lo contengut en los dits ca-

pitols los dits confreres e confreresses lora que entraran en la dita confaria haïen fer prometença de servir aquells e stiguen a obediencia dels dits obrers e prohoms qual quessien o sdevenidor seran.

Item que tots los confreres e confreresses sien tenguts lo vespra de Sancta Prexedis esser a la salva regina sots pena de mitja lliura de cera. No res menys quant hi haura algun cors per soterrar tots los confreres quis atrobaran dins la vila o terme de aquella e seran citats per los obrers o misatges de aquells dein esser al soterrar. E fahent lo contrari sien tenguts pagar altra mitja lliura de cera la qual cera haia servir per fer siris o candelles a la luminaria de la dita sancta.

Item que al endema de la dita festa de Sancta Prexedis deien esser tots los confreres en la dita capella per fer elegir novella eleccio de obres e prohoms. En altra manera que ab la major part dels dits confreres la dita alleccio de obrers e prohoms se pusqua fer ab ausencia dels qui non seran atrobats la dita jornada no obstant; empero que ans de la dita electio se haïen a legir tots los dits capitols devant tots los confreres que en la dita electio se atrobaran per tant que sien avisats de aquells, e la dita confraria sia conservada axi com dit es e honor de Deu a de la homil Verge Maria Mare sua e de la dita benahuyrada Sancta Prexedis advocada dels dits confreres e de aquells que han bona devocio en aquella.

Quibusquidem supplicacione et capitulis presentatis lectisque et intimatis dicto magnifico domino locumtenenti regio ad ejus honorabili assessorii qui magnificus locumtenens de consilio dicti honorabilis Michaelis Çabrugada militis et legum doctoris ejus assessoris tenore promissorum audito super predictis supplicatis fecit provisionem sequentem

Dictus magnificus locumtenens - Quia dicta confratria ad honorem et laudem Dei eiusque beatissime matris Virginis Marie et gloriose Sancte Prexedis et capitulo de super presentata sunt honesta in eis interponit auctoritatem suam=M. Çabrugada.

Quaquidem provisione facta, dictus magnificus locumtenens generalis laudando et approbando ac ecciam admittendo dictam supplicacionem ac capitula superius inserta auctoritatem suam ponit in eisdem pariterque decretum.

A. H. M. *Extraordinari Curia de la Gobernación, 1459 s. f.*

Arancel del consul de Castilla.—1470

Ihus.=Aquest quern es dels capitolls e ordinacions dels drets e de tot so quis pertany a pagar al honrat en Rodrigo Consalvis assi en Mallorques consol dels castellans dels quals drets es levador e cullidor en Barthomeu Carbonel, gordia de la cadena de Portupi e per sos traballs ha desso que layara dos sous per liura.

Ihus.=En lo nom de nostre Senyor Deu sie e de la humil Verge Sancta Maria. Amen. En aquets capitols devall següents se contenen les ordinacions

dels drets quis paguen al consol dels castellan assi en Mallorques per la manera e forma en aquells declarade:

Primerament vos met en recordanssa lo comu us dels drets del dit meu consolat, so es que reebats exigiscats per mon dret de quescuna nau o altre navili de cent tonells en sus una doble dor o per valor de aquella vint e quatra sous mallorquins j lbr. iiij ss.

Item per navili de cent tonells en jus fins en sinquanta j lbr. .

Item de sinquanta tonells en jus xv. ss.

Item de quascun mariner tengut de nau hun reyal dergent. ij ss.

Item per quascun grumet altre reyal dergent ij ss.

Item del mestra o patro escriba e dels patges qui son franchs, non demanereu res.

Item si alguna nau de pessatge carragara o descarragara alguna cosa con solament fos hun costal, ho hun cap, pagua tot lo consolat axi be la nau com la companya. Axi matex si pren vitualles pagua mig consolat en cas que no desc arrech ni carrech res pus que salegra de res en la terra.

Item que tots los debats e questions que seran entra castellans lo exament dels quals se pertangua al dit meu ofici pendrets dret de judicatures so es tres dines per lliure quascuna part segons es acostumat en los altres consolats de tant con seran les demandes e de asso haits a partir ab mi o ab altri per mi.

Item mes ordinacio de la mercaderia de tot mercader castella o portagaes o altre generacio d Espanya degats levar hun per centanar en lo qual a mi pertany en lo meu ofici. E desso siats tengut de procurar e defensar a tota generacio d Espanya.

A. H. M.—*Extraordinari Curia de la Governacio 1470. s. f.*

Confirmación al Monasterio de la Cartuja de la gracia sobre subsidios.—1563.

Nos don Alexandro Cribello obispo de Cariate y Gerentia, nuncio de su Santidad en estos Reynos y don fray Bernardo de Fresneda obispo de Cuenca del consejo de estado de Su Magestad y su confesor, comissarios y jueces apostolicos, executores y collectores generales del presente subsidio de las galeras: A vos los reverendos señores Juezes nuestros subdelegados del dicho subsidio en el Reyno de Mallorcha y açada uno y qualquier de vos a quienes esta nuestra carta fuere mostrada, salud en nuestro Señor Jesu Cristo. Sepades que por parte del comvento y frayles del monasterio de Jesus Nazareno de la orden de la Cartuxa deste Reyno de Mallorcha, nos fué fecha relacion que el dicho monasterio tenia gratia y concession del serenissimo Rey Catholico y de la magestad del Emperador que sancta gloria ayan que en qualesquier subsidio que se concediesen sobre las rentas eclesiasticas no pagase mas de quinze libras monedas de Catalunya, y así el Rvmo. Cardenal de Sevilla, Juez executor general que fue del subsidio conforme a las dichas gracias y privilegios mando se guardassen y cumpliesen como nos constaria por su carta executoria que sobrello dio de que ante nos hacia demostracion despues de lo qual su Magestad del Rey don Philipe nostro señor siendo principe por su carta obser-

vatoria mando se guardassen las dichas concesiones que asi mismo ante nos mostravan y que porque agora el dicho comvento se querria escusar y cuitar de tener pleytos con el capitulo de Mallorca nos pedia les mandasemos dar nuestra carta y provision para que no les fuesse hecho agravio sobre lo susodicho lo qual por nos visto dimos la presente en la dicha razon. Por la qual vos exortamos y en virtud de sancta obediencia mandamos veays lo susodicho y llamadas e oydas las partes a quien toca brevemente y sin dar lugar adilaciones hagais en ello justicia de manera que el dicho Monasterio no reciva agravio ni tenga causa ni razon de sequexar sobre ello en manera alguna que para ello vos damos poder cumplido y cometemos nuestras vezes plenariamente y vos mandamos ansi lo hagais y cumplais sin excusas ni dilacion alguna so pena de excomunion maior. Dada en Barcelona a dos de abril de mil e quinientos sesenta y tres años.

A los Juezes del subsidio de Mallorca que vean a este negocio del monasterio de Jesus Nazareno de Mallorca y haga justicia.

ARCH. DIOCESANO *Liber Communis* 1565-69, folº. 136

Edicto de la Curia Eclesiástica prohibiendo la cera negra en los entierros. — 1585

Que nos creme cera negra. — Com per la malicia del temps o altrament dels qui obren cera per enterrar los cossos haja capitat y arribat lo negoci a tals terments que de ninguna manera se pot dir cera lo que se aporta per als enterraments com sia pega grega, lo que, advertintse com deu, cedeixen gran detriment de les animes y conciencies dels qui tal cera obren y fan perço que se venen per cera lo que verement no es cera y axi es crim y delict notable lo que redunda en scandal del poble y dany dels cossos humans los quals a semblants enterraments assisteixen y axi de les pintures dels retaules y fresos dels vestiments y ornaments de les yglesies per lo mal y aspre fum que de si lançen les autorxes, volent perço obviar a semblant abus de part y manament del molt Rvd. Señor Vicari General y official del Illmo. y Rvdmo. Señor Bisbe de Mallorca ab tenor de les presents a instancia del venerable Procurador Fiscal de la Cort Eclesiastica monestam generalment per la primera, segona, tercera y peremptoria monitio a tots y qualsevol qui semblant cera en dany de lurs consciencies fan y obren no presumescan sots pena de excomunio y altres penes a sa Senyoria reservades aquella fer ni obrar, y anels curats y tenint carrech de yglesies aquella acceptar ni rebre per lo enterrar dels cossos puix en lo poch cost que volran los aqui toca-poden aportar lum tal que cedeixca en suffragi de les animes als qui se enterren y no en irrissio del poble y per que sia notori a tots mana se Senyoria les presents apres de esser publicades esser affixes en lo present loch. Datum en lo Palau Episcopal a viij de mars Mdlxxxvº = Antonius Martorellius, Sacrista Vicarius Generalis.

ARCH. EPISCOPAL *Libre Comu.* 1588. s. f.

Ordenanzas sobre las mechas de los cirios y hachas.—1612.

Manament als apothecaris y sucrers.—Die vi. mensis octobris anno a nativitate Domini MDCxij. = De part y manament del Illm. Sor. Dn. Carles Coloma del orda y militar de Sant Jaume de la spasa, conseller llochinet y capita general per se Magestad en lo present regne de Mallorca e illes adaquell adjacents per resolutio ab lo Real Consell presa a instantia del fisch real reconta y feu fe Barthomeu Roig capdeguayta haver fet manament a Antoni Guerau y Francesch Serre apothecaris rectors del art y collegi dels apothecaris a Llorens Borrás y a Marti Pòu sucrers, candalers, consols del art y collegi dels sucrers candalers y a Joan Armengual y Francesch Bonet sobreposats del ofici de corders y a cada hu de sos collegiats respertive y a los qui per temps vindran que de vuy en avant en pena de vint lliures que en les antorxes de sera groga y blanque fan per soterrar los morts faran los blens en lo modo seguent.

Primo antorxes de sere groga de pes de una lliure fins en quatre lliures faran lo ble de dos passades de borras de canyem que son vuy s filsenas.

Secundo les antorxas de quatre lliures fins en sis lliures faran lo ble de tres passades de borras dobles que son dotza filsenas

Tersio tots los ciris tant patits com de una lliura faran lo ble de una passada de borras que son quatre filsenas.

Quarto si les antorxes seran de sera blanque per soterrar los morts faran lo ble de coto conforme les atxes de acompanyar ajustanthi un fil de cordes del que cusen los sebaters.

Quinto tots los ciris de sere blanque tant patits com fins a una lliura faran los blens de coto ab un fil de corder del que usen los sabaters de manera que se acostumen fer los altres ciris blancs.

Sexto que tots los sucrers y apothecaris sien obligats sots la dita pena de posar en les antorxes ques faran per soterrar los morts la sua marque o senyal un palm de baix de dites antorxes

Septimo a los sobreposats de corders que notifican a tots sos confreres corders que sots la dita pena no facen les borres de canyem mes grosses de que han acostumades fer y fan vuy per fer antorxes per soterrar los morts per haverse fets los originals dels blens en les borres ques fan vuy.

En el documento original sigue a continuación una relación de todos los boticarios y confiteros, además de los ya citados, a quienes se les intimó las anteriores ordenanzas.

Apothecaris:

Phelip Ballester
Joan Crespi
Antoni Pisa
Francesch Serra
Honofre Alemany
Ramon Nicholau
Barthomeu Arbona
Barthomeu Pons

Monserrat Cardell
Anthoni Guerau
Thomas Serra
Bernat Aleix
Nicholau Crespi
Gabriel Riera
Margarita Riera vidua dexada
de m^o Hieronim Riera
Joan Morey

Sucrers:

Jaume Masroig
 Pere Juan Santandreu
 Juan Ant. Sampol
 Guilem Fons
 Domingo Latzer
 Guillem Morro
 Rafel Manera

Pere Repeli
 Jaume Bover
 Honofre Morelles
 Catherina Ponce vidua
 Margarita Solera vidua
 Barthomeu Ferrer
 Pere Juan Terrasa

ARCH. AUDIENCIA.—*Libre Extraordinari de la Curia Criminal 1611-1615.*

«Fecit pro discreto Benedicto Ferrandell notario de no passar per la sua possessio.» 1549.

Don Francesc Burgues, senyor de la baronia de Vallmoll y procurador real en lo present regne de Mallorca. Als amats los balles de les viles y parrochies de Valldemuça y de Esporlas o asos lochtinents, Saluts y dileccio. A nos es stat hagut recors per lo horable y discret m°. Benet Ferrandell notari dient que molts habitants de aqueixas Viles y parrochias deixat lo cami real per anar y venir de unas a altres de dites viles y parrochies en la sua possessio situada en lo terme de Valldemuça ço es com passe dit cami devall una hera te dit Ferrandell devall la casa de la dita sua possessio y tire dret fins al coll de la possessio de mosson Bonapart e li passen devant la casa de dita possessio del dit Ferrandell e li travessen lo olivar e altres parts de la sua possessio avant y vinent per la possessio de mosson Cabaspre en gran dan de dita possessio en perjuy del dit Ferrandell e de sos drets, Perque suplicats de oportu remey de justicia havem manat fer les presents ab tenor de les quals vos diem y manam en pena de xxv ll. al fisch real aplicadores que quiscun de vosaltres per los llochs acostumats de son belliu ab veu de publica crida maneu y manar façau axi com ab les presents manam a tot hom generalment de qualsevol grau, condicio o stament sie, que daquiavant ni a peu ni a cavall gose o presumescan passar per dita possessio del dit m°. Ferrandell sino per lo e sobre cami real e no per lo dit cami e trevesser que fan les qual arriben a la possessio del dit m°. Cabaspre com dessus es dit sots penas ço es los de peu vint sous e los de cavall o qui aportaran bestias de tres lliures per quiscuna vegada que contra faran ultra los dan que faran de les quals penas haura la terça part lo acusador, e per res no façau ne permetau sia fet lo contrari per algu si dita pena desitjan no incorrer de la qual manariem esser feta rigorosa execucio contra qualsevol contra faent. E quant dites coses per voltres fetes seran certificaunos ab vostre resposta de lo fet hareu x sous del salari del portador. Data en Mallorca a viij de abril Mdxxxx viiiij. — Gregori Burgues lochtinent.

ARCH. REAL PATRIMONIO. *Lletres del Procurador Real. 1516-1570, f.º 112.*

Sobre intrusos en el gremio de sastres en algunas villas. 1631.

El Rey e per sa Magestad lo lochtinent general etc.—Balles de las viles de Valdemossa, Bunyola, Sporlas, Banyalbufar, Puspunent y Stallenchs, Per quant ha vingut a noticia dels sobreposats del ofici de sastre que en dites viles y parrochias y ha alguns sastres no examinats y fadrins encartats ausentats de sos amos qui treballen y se utilen de dit ofici lo que nos deu permetre perço com venen algunas quexas de robes molt tallades y que patexen molt defectes lo que redunda en gran dany de les tals perçonas. Pertant las presets provehides havem ab tenor de les quals avosaltres dits balles quiscu en son districte vos diem y manam en pena de cc ll. al fisch real aplicadores que sempre y quant siau request per la persona de Antoni Mas sastre de la qual dits sobreposats han feta electio per efecta de veure y mirar quals son los que se utilen y treballen en vostres districtes de dit ofici per senyar inconvenients y si acas se atrobara algu fer feyna de sastre sens haver precehit examen y axi matex sens haver adimplit y acabat lo temps de la carta en poder de sos amos o amo en tal cas manereu suspendre aquells y impedirlos aque no treballen ni se utilen de dit ofici que primer no adimplescan asas obligations per observancia y bona consuetud de las cosas ordenadas y consequentement fareu prompta y expedita executio contra aquells qui hauran incorregut en las penas conforma dispositio de capitols decretats. E per res no fareu lo contrari. Data en Mallorca a xvj de desembre 1631.

A. H. M.—*Lletres Comunes*. T. 414, fol. 162 v.

Entrega de una bandera militar a la villa de Valldemosa. 1656.

1656. 13 novembre.—Los demunt dits die y any estant congregats, convocats y ajuntats su señoria dels molt magnífichs senyors Pere Joan Font, Joan Ant. Nadal ciutedans, Joseph Amer, Joan Moya mercaders y Miguel Capo forner jurats de la universitat, ciutat y regne de Mallorca en la sala inferior de la casa de la juraria de dita Universitat, lloch solit y acostumat ahont los negocis de aquella se acostuman tractar, difinir y determinar al be y utilitat del present regne ha comperagut en dita sala Barthomeu Bauça de Valldemosa llochtinent de capita de dita Vila el qual ha entregat una bandera molt vella que no era apta para servir y la dita Su Señoria ha entregat a dit Bauça una bandera nova de diferents colors per servey de dita Vila la qual confessa haver haguda y rabuda, porque aparegue de lo demunt dit ad eternam rei memoriam se ha continuat lo present acte, quare etc.—Testes etc. lo Dr. Jaume Pujol y Jaume Fiol mercader.

A. H. M., *Extrordinari Gran i General Consell* 1654-1656,

Dictamen sobre el estado ruinoso de la Cartuja. 1734.

Nosaltres abaix firmats Geronym Bertran major, Antoni Garcias, Geronym Bertran menor y Jaume Bertran picapadrers, certificam, declaram y donam

feé que havent reconegut y ben mirat per totes las parets, bovedes y taulades del Real Convent de la Cartuxa de Jesus de Nazareth de la vila de Vall de Mussa havem trobat que per totes parts amenasse considerables ruinas y es nostron sentir uniforme, que no se pot remediar aquell ab remiendos, sinos procehint la nova fabrica que comensarem en lo any 1717, de que sols se trobe un tros de fonaments fet y ha molts anys que se ha suspes la prosecució de dita obra. En vista del qual fonch resolt per tots nosaltres, que luego sens dilacio alguna (per la ruina que de prompta se temia y amenassave lo claustro de dit Real Convent qui esta junt a la iglesia) se apuntalas el mateix paraque no caygues juntament ab la iglesia; y preguntantnos lo molt Rd. P. Prior y Conrer de dit Convent si se poria fer nou algun remiendo o peus per assegurar, fonch resolt per tots nosaltres, que tocar las parets vellas era exposarse aque los caygues la iglesia de repente y axi mateix forem de sentir se apuntalas la conreria per el gran perill que amenassava juntament ab la bodega y altres oficinas y esto ab tota brevedad, com de facto lo dit Mt. Rd. P. Prior dona la orde que se executas tot lo sobredit; y de lo restant del convent forem de sentir y concordarem que en cas que algunas parets fessan alguna alte demostració de les que actualment mostraven, se apuntalas axi mateix perque altrament es perdre la feyne, y los materials, y causa que las parets visinas patescan major ruina com se es vist en molts de remiendos que se han fets, y per ser axi la veritat feym la present declaracio de dit nostron sentir a requisicio del dit P. Prior del dit convent, vuy als 3 abril 1734.

Antoni Garcias picapadrer major de la ciutat.—Vicens Bartran firmo per mestre Jeroni Bartran, mon para y per me Jeroni y me Jaume Bartran, mos jermans per havermo damanat per no sabra escriura.

ARR. DIOCESANO: Pleito sobre provisión de la Rectoría de Santa Cruz, fº 109.

Guardas para el resguardo de la salud sostenidas por la villa de Binisalom. 1752.

Magnífichs Señors.—Acompliment de lo manat per V. S. Magnificencias, los participam com este vila desde que reberam las ordas del Real Acuerdo per la precaucio del contagi ha patit y va patint el coste de 6 homens quisquun dia los que paga un en la vila de Valldemossa, 2 en la de Bañalbufar y 3 en la de Calvia, cuyo importe a raho 3 sousquisquun son 27 lliures al mes la qual contribucio comensa ha patir este poble als 24 Juny proxim passat que fins al dia present son 140 lliures. Esto es lo que tenim que partieiparlos y perdonaran la tardansa que per trobarse en tardianes al Regidor Mayor y altre fora vila hay hagut descuyt natural en omatir y exsacutar puntualment esta diligencia, Deu guarde a V. S. Magnificencias molts anys. Binissalem y novembre 24 de 1752. — M. S. de V. M. — S. M. B. — Jaume Gelabert sacratari de la vila de Binisalem y de orde de los Magnífichs Señors Regidors.

A los magnífichs señors Sindichs Clavaris de la Part forana.

A. H. M. Papeles sin clasificar.

Documento sobre el lugar de Consell 1713 (1)

Als 29 de octubre de lo any del Senyor de 1713 die de diumenje vinge a predicar el sermo de les Animes del Purgatori y confessar en la iglesia del lloch de Consell sufraganea de la parroquial de Alaro, el Rt. P. fra Hieroni Solivelles religios de Sant Francisco de Paule y conventual en el convent de Nostre Sra. de le Soledad de la vila de Sta. Maria y avent confessat fins que al Rvt. Jaume Planes pre. qui deya la misse hage sumit le ostia consagrada anaren a reber la comunio totes les persones que havien confessat; despres veient el religios que encare se quedaven moltas persones sens confessar feu temps casi fins ales deu del mati confessant les persones que se avien quedat y sen ana a dir la missa darrera al seu convent, despres dige la missa maior al Rt. Antoni Fiol pre. del dit lloch de Consell y quant hage sumit la ostia consagrada comparageren a les grades de lo altar per rebra la comunio mes de vint persones y el capellá no hage cuydat de fer formas ni menos ferne fer per donar la comunio a les susdites persones confessades despres de la primera missa las quals quedaren desconsoladissimas y una murmuratio dins la iglesia grandissima y fora de la iglesia unes persones deyen bendit sie Deu quant sera aqueix dia que su Illma. del Sr. Bisbe aconsolera aquest poble concedintnos reserve del SSm. Sagrament (que sia alabat per a sempre), altres deyen si su Illma. del Sr. Bisbe consideras le descomoditat tan gran que nostres animes patexen y les mes persones del lloch son pobrissimes no tendrie ningun dupta ni reparo aque se posas la reserva del SSm. Sacrament que sie etc. y fer contribuir al señor Rector a la conducta del Vicari del dit lloch suposat cull la primisia qui un any ab altre li treu de 850 en 900 lliures sens las portas y altres emoluments; altres deyen los capellans sols ells tingan recapta no fan cas de la descomoditat de los altres y altres o prengueren mal y altres deyen mil coses contra uns y altres que a causat grandissima murmuratio en dit lloch de qui ha vingut que a requisicio y instantie de la major part de los abitados del dit lloch de Consell qui molts veren la funcio y an sentit la murmuracio y jo testimoni de vista e continuat lo present acte en la case de la obreria del dit lloch de Consell vui al primer de novembre de lo Any del Señor de mil set sents y tretse.

Testimonis en presencie de los quals restaran les persones desconsoladissimas sens rebre la comunio y han oit dir diferents coses y he rebut lo present acte son los honorables Joan Muntaner de. Son Refel, Michel Busquets, Michel Andreu Fiol, Michel Moya fill de Barthomeu, Joan Pol de Anthoni, Jaume Pol de Jaume Joan Campins de Joan, Michel Campins son germa y moltes altres persones homens y dones que serien mes de 150. Y jo Barthomeu Fiol Cosme balle real de la vila de Alaró qui en nom y veu de Barthomeu Llorens Bauça notari he continuat lo present acte en el dit lloch de Consell terme de dita vila de Alaró vui al primer de novembre de 1713.

ARX. PROTOCOLS.--*Actes i contractes de 1713 de Bart. Ll. Bauzá, notari.*

JUAN MUNTANER.

(1) Vid: Bol. Soc Arq. Lul. VII p. 7.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

Sobre excavaciones (ORDEN del 21 de abril de 1941 por la que se dan normas para encauzar y ordenar las excavaciones arqueológicas)

Ilmo. Sr.: el Patronato Arqueológico Nacional, digno siempre de la máxima atención por parte del Estado, ya que es la más vieja ejecutoria histórica de la Nación, debe ser actualmente objeto de especial desvelo tratando por todos los medios de acrecentar en los términos posibles tan preciada riqueza y de conservar con cuidadosa atención la que hasta ahora se descubrió.

Para encauzar e iniciar esta labor de defensa y acrecentamiento del Patrimonio Arqueológico, es condición previa y urgente el recuento e inventario del mismo, una vez hecho el cual será posible al Estado cumplir su misión tutelar. Tal labor de recuento se ha de basar en el conocimiento exacto de las excavaciones subvencionadas por el Estado y sus resultados, así como las realizadas por Entidades y particulares, bien legales o clandestinas, mediante informes y memorias.

El Estado durante muchos lustros, ha venido permanentemente subvencionando una serie de excavaciones arqueológicas cuyos resultados son perfectamente desconocidos e incluso en muchos casos ni siquiera se han entregado los hallazgos en los Museos en que de-

bieran estar custodiados. Tal incumplimiento de la Ley es altamente lesivo para los intereses nacionales y para los científicos, puesto que a excavación de un yacimiento arqueológico, por minuciosa que sea, si no se publica, equivale a la destrucción del mismo, puesto que el hecho arqueológico sólo se produce una vez, no se repite, y es el único irrevocable en el campo histórico.

Este incumplimiento de la Ley en materia de excavaciones arqueológicas lesiona también el crédito del Estado, pues de la ausencia de publicaciones de la misma parece deducirse una total indiferencia por la investigación de nuestra más remota historia.

Por tanto se dispone:

1.º Con carácter urgente y en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden, comunicarán de manera sucinta a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas los que fueron Delegados-directores de las subvencionadas por el Estado, Directores de las realizadas por Entidades provinciales municipales o por simples particulares, de cuales fueron las practicadas, lugar y condiciones en que se han conservado los hallazgos, así como el estado en que se encuentran los campos de excavaciones.

2.º Cuantos objetos y colecciones procedan de excavaciones realizadas con cargo a los presupuestos del Esta-

do se entregarán dentro de un plazo máximo de dos meses en los Museos que en su día se señaló para cada excavación. La entrega se hará mediante recibo y deberá ser comunicada por los antiguos Delegados directores y por el Director del Museo a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.

3.º En el plazo máximo de seis meses remitirán los que] fueron Delegados directores de excavaciones subvencionadas por el Estado a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas las Memorias que determina la Ley sobre los resultados obtenidos, debiendo acompañarse a las mismas de toda la documentación gráfica y de toda especie que no teniendo carácter personal ha sido realizada con fondos estatales.

4.º Los Comisarios provinciales de excavaciones arqueológicas deberán informar sobre las excavaciones clandestinas realizadas y la situación de los hallazgos.

5.º Quedan caducadas cuantas autorizaciones de excavaciones arqueológicas haya concedidas, debiendo solicitarse en las condiciones que marca la Ley, las nuevas, de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid 21 de abril de 1941. Ibañez Martín. (B. O. E. de 29 abril 1941)

Nuestro LX.º Aniversario Ocurre este año el LX.º aniversario de la fundación de la Sociedad Arqueológica Luliana. Corría el año 1880 cuando, por iniciativa de D. Bartolomé Ferrá y Perelló aquellos beneméritos patricios que fueron nuestros fundadores, reunían en el Colegio de la Sapiencia sus inteligentes esfuerzos para la formación y sostenimiento

de un Museo Arqueológico Luliano que diera cobijo y salvase de la dispersión los restos fragmentarios de nuestro pasado artístico. ya en aquellos días, como hoy, tan amenazado por la codicia de algunos, la incuria y negligencia de otros y el insulto desdén de tantos. Aprobada en 21 de enero de 1881 dicha fundación por el obispo Rdm. D. Mateo Jaume, fué inaugurado el Museo el día 30 del mismo mes. Poco después quedaba completa la obra del Museo con la fundación de la Sociedad, unida desde un principio a aquél y con feliz acierto puesto por nuestros fundadores bajo el patrocinio del Bienaventurado Ramón Lull y cuyo Reglamento aprobaba el Gobierno Civil en 13 de abril de 1881 y el Obispado el día 18 siguiente.

La Sociedad Arqueológica Luliana y el Boletín que es su mayor exponente de vida, en la ocurrencia del presente aniversario renuevan con rendido orgullo y admiración el testimonio de su fidelidad indeclinable al personal ejemplo y a los ideales que animaron la actuación de sus fundadores.

Lulismo Con el esplendor de los años pasados se celebraron el día 8 de julio en la iglesia de San Francisco las fiestas religiosas dedicadas al Bienaventurado Ramón Lull. Predicó el tríduo preparatorio el Rdo. P. Rafael Gínard Bauzá, T. O. R. y el panegírico en la Misa Mayor costeada por el Ayuntamiento de la Ciudad, corrió á cargo del Rdo. Sr. D. Sebastián Gayá pbro. A este acto asistieron nuestras primeras Autoridades como también una representación de nuestra Sociedad.

● En Inca, los Padres Franciscanos de la T. O. R. siguiendo el impulso dado a la festividad que a principios de julio

celebran anualmente en honor del Beato. Ramón Lull, repartieron con profusión magníficos programas y colocaron carteles por las calles de la ciudad. En la misa mayor celebrada en el templo conventual con asistencia de las Autoridades, el sermón estuvo a cargo del Rdo don Bartolomé Guasp Gelabert, pbro.

● Los alumnos del curso monográfico «Ramón Lull» de la Universidad de Murcia, pasaron a mediados de julio a Mallorca con objeto de visitar los lugares lulianos de nuestra isla. Al frente de la excursión pedagógica, vinieron algunos profesores de aquella Universidad y entre ellos nuestro paisano el Rdo. don Francisco Sureda y Blanes que tenía a su cargo la explicación de aquella cátedra. Durante los días de permanencia en Mallorca se explicaron algunas lecciones en Miramar, Santuario de Cura y en la mansión de D. José Quint Zaforteza, las cuales estuvieron a cargo del Dr. Perez Botija, Dr. Sobejano; de los alumnos del mismo curso Rdo. P. Escarbajo O.F.M. y Sr. Cerón, y de nuestros paisanos señores Sureda Blanes, D. José Font y Trias, D. Guillermo Colom y P. Miguel Caldentey, T. O. R.

● En el Congreso Nacional Mariano de Zaragoza el religioso de la Seráfica provincia de Mallorca, P. Fr. Miguel Caldentey T. O. R. presentó un interesante trabajo sobre la *Mediación universal de la Virgen María en los escritos del Beato Ramón Lull*.

● En la primera Semana Española de teología celebrada en Madrid, una de

las lecciones explicadas estuvo a cargo del Rdo. D. Sebastián Garcias Palou, Cura Ecónomo de Campos, quién desarrolló el tema: «*El Primado Romano en los escritos del Beato Ramón Lull*».

La reforma de Palma El día 27 de enero tuvo lugar en el palacio del Ayuntamiento la inauguración de la exposición de anteproyectos para la reforma interior, en sanche y zona exterior de la ciudad.

Entre los proyectos presentados obtuvo el primer premio el de nuestro consocio D. Gabriel Alomar Esteve arquitecto, y el segundo fué adjudicado al de los señores don Antonio Parietti y don Francisco Casas.

«Documenta» En San Juan, por iniciativa de unos cuantos entusiastas hijos de dicha villa deseosos de avivar el estudio y conocimiento del pasado histórico de aquella comarca, y obtenido felizmente para ello el apoyo y patrocinio de aquél Ayuntamiento, se empezó el 1.º de junio la publicación de documentos y noticias de carácter histórico-local en interesantes páginas coleccionadas bajo el título común de «Documenta».

La Arqueológica felicita y anima a los elementos de San Juan por el camino emprendido, tan digno de imitación para el mayor conocimiento y total exploración e investigación de nuestro pasado.

Nuevo templo El día 21 de julio fué bendecido por nuestro Prelado el nuevo templo parroquial la villa de Villafranca de Bonany.